



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 17 de Agosto de 2022

**EDICION N° 10.844**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA *Provincia del Chaco* **RESOLUCION N° 720**

RESISTENCIA, 05 de agosto de 2.022.

#### VISTO:

Las disposiciones de la Ley 24-B (antes Ley 138) y art. 166° de la Constitución Provincial 1957-1994, y:

#### CONSIDERANDO:

Que en el ario 2020, por Ley 3162-B, art. 1°, se prorrogó a causa de la pandemia por Covid 19 por el término de noventa (90) días, la fecha para elegir a los representantes de abogados y abogadas ante el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento en la Primera Circunscripción Judicial y se facultó al Superior Tribunal de Justicia a fijar nueva fecha para la convocatoria de dichas elecciones, lo que fue materializado por Resol. N° 544 de fecha 25/08/2020, disponiéndose que las elecciones de abogados en la Primera Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco se lleven a cabo el día 18/09/2020.

Que el art. 3° de dicha Ley 3162-B establece que los mandatos de los abogados y abogadas que resulten electos en dicho acto eleccionario deberán computarse a partir del mes en que se produzca su elección, debiendo tomarse a partir de allí el plazo de dos (2) años establecido en la Constitución Provincial.

Que habiéndose llevado a cabo el acto eleccionario en la Primera Circunscripción Judicial en la fecha mencionada (18/09/2020), los mandatos de los mismos finalizarían en el mes de septiembre del año 2022.

Por todo lo expuesto,

### EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESUELVE:

**I.- CONVOCAR** para el día 14 de septiembre del año 2.022 en el horario de 08 a 13 hs., a los abogados y abogadas de la matrícula con domicilio real en la provincia del Chaco para que elijan de entre los inscriptos en los Padrones de Electores y que reúnan las condiciones exigidas constitucionalmente, un Miembro Titular y un Suplente de la Primera Circunscripción Judicial para integrar el Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento. Quienes resultaren electos durarán dos años en sus cargos (art. 9° - Ley N° 24-B).

**II.- CONFECCIONAR** sobre la base de la Matrícula el Padrón de Electores, que corresponda a los abogados con residencia en la Primera Circunscripción Judicial. Asimismo se confeccionará la nómina de abogadas y abogados que reúnen las condiciones de ser elegidos con domicilio real en la Primera Circunscripción Judicial. Estos deberán reunir las condiciones requeridas por el art. 157 de la Constitución Provincial 1957 - 1994. Ambos Padrones revestirán el carácter de provisorios en los términos del Art. 3° de la Ley N° 24-B. Dar amplia publicidad y colocar la presente resolución en los transparentes de cada organismo jurisdiccional que corresponda.

**III.- LOS ABOGADOS NO INCLUIDOS** en los Padrones y que se consideren con derecho a figurar, podrán formular reclamos hasta cinco (5) días antes del acto eleccionario. Dentro del mismo período los inscriptos podrán deducir tachas; en ambos casos las peticiones deberán ser fundadas. Vencido dicho término, por Secretaría se confeccionarán los Padrones de Electores y Nómina de Elegibles con carácter definitivo.

**IV.- APROBAR** el esquema de distribución e integración de las MESAS RECEPTORAS DE VOTOS para el Acto Eleccionario a realizarse en la Primera Circunscripción Judicial, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución. Una vez clausurado el acto, las respectivas Autoridades de las Mesas Receptoras de Votos deberán practicar el escrutinio labrándose el acta respectiva, la que deberá ser suscripta por los integrantes de las Mesas y las personas que quisieran hacerlo.

V.- POR DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION se imprimirán las boletas en número suficiente con la inscripción: VOTO PARA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO AL DR..... Y PARA MIEMBRO SUPLENTE AL DR..... debiendo preverse la adquisición de los sobres por Dirección General de Administración.

VI.- POR SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA se confeccionarán los Padrones correspondientes.

VII.- SOLICITAR a la Secretaría Electoral facilite a este Superior Tribunal de Justicia, las urnas receptoras de votos necesarias con cargo de oportuna devolución.

VIII.- DISPONER que la documentación válida a presentar como identificación personal por los electores en el Acto Eleccionario será: Documento Nacional de Identidad o Credencial Profesional de la Matrícula, expedida por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.

IX.- REGISTRAR, librar las comunicaciones correspondientes y cursar invitación a la Asociación de Magistrados y Funcionarios, al Consejo y Colegio de Abogados y Procuradores de esta capital, y a los Señores Magistrados y Funcionarios designados para actuar como autoridad e mesa. Comunicar y dar a publicidad.

Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco

Anexo - Resolución STJ N° 120 del 05/08/2022

**I. Circunscripción Judicial**

Mesa N°	Ubicación	Integrantes
1	Edificio de Tribunales - Laprida N° 33 - RESISTENCIA	Presidente Dr. BEINARAVICIUS, ORLANDO JORGE Suplente Dra. GOMEZ, SILVANA CAROLINA Secretarios/as Dr. PEREZ, GONZALO GERMAN Dra. ROMINA BERNASCONI
2	Edificio de Tribunales - Laprida N° 33 - RESISTENCIA	Presidente Dra. DUCA, LIGIA ALEJANDRA Suplente Dr. LATAZA GANDINI, JORGE RAUL Secretarios/as Dra. CACERES, ANDREA SILVINA Dr. VISPO, GUSTAVO MARTIN ARMANDO
3	Edificio de Tribunales - Laprida N° 33 - RESISTENCIA	Presidente Dra. ESQUETINO, CLAUDIA SANDRA Suplente Dra. MORANDO, SILVANA Secretarios/as Dra. NAIDENOFF, GRICELDA ROSANA Dr. BENITEZ, CARLOS ANTONIO
4	Edificio de Tribunales - Laprida N° 33 - RESISTENCIA	Presidente Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO Suplente Dr. SALGADO, ANDRES MARTIN Secretarios/as Dra. MORO, MIRIAM RAQUEL Dr. TOLEDO, GUSTAVO DANIEL
5	Juzgado de Fallos - Avenida 9 de Julio N° 5.330 - BARRANQUERAS	Presidente Dra. SAIDMAN, SANDRA MONICA Suplente Dra. GONZALEZ, PAOLA ANDREA Secretarios/as Dra. RECCHIA, MARIA ALEJANDRA Dra. RAJOY URRUTIA, MARIA VICTORIA
6	Juzgado de Paz y Fallos - Bernardo Pérez y Francisco García Guillén S/N - PRESIDENCIA DE LA PLAZA	Presidente Dra. URIBARRI, MARIA LAURA Suplente Dr. CARLOWAGNO, NOELIA ELENA Secretarios/as Dra. GOMEZ, ELVIRA NATALIA Dra. PEREZ, PAOLA KARINA
7	Juzgado de Paz y Fallos - Avenida Meriario Moreno N° 13 - LA LEONESA	Presidente Dr. SAMUDIO, FERNANDO DAMIAN Suplente Dr. SUAREZ, ENRIQUE WALTER Secretarios/as Dra. ALVAREZ, ANALIA VERONICA Dra. SEIDEL, MARIA ITATI

LISANDELLA YULIS  
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Alberto Mario Modi Juez  
Emilia Maria Valle Presidenta  
Victor Emilio Del Rio Juez  
Iride Isabel Maria Grillo Juez  
Rolando Ignacio Toledo Juez

s/c

E:17/08/2022

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS***Provincia del Chaco*

CON LA PRESENTE EN FORMATO DIGITAL ANEXO I  
CONTENIENDO RESOLUCIONES N° 2022-315-46-4, y N° RES-2022-430-46-4

**Maria Silvana Perez***Secretaria*

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

&gt;\*&lt;

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia Del Chaco***RESOLUCIÓN N° 39/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30063-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2019.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 57/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402280819-30648-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas; al Dr. Jorge Ariel Seu; a la Sra. Nancy Gabriela Invernon y al Sr. Julio Javier Romero.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 65/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30067-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley 831 - A (Antes Ley 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 48/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30074**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 67/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30070-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 85/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31124-E**

Aprueba el Informe N° 24/2021 (fs. 52/55) elaborado por la Cra. Mariana Landeka y la Rendición de Cuentas del “FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 78/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30905-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias

en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgada, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 54/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403091112-25602-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 52/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401291019-30762-E**

Aprueba el Informe N° 06/2021 (fs. 176/179) elaborado por la Cra. Liliana Mabel Soto y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO S.A.M.E.E.P 2° ACUEDUCTO DEL INTERIOR DEL CHACO - S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2018”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 71/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30913-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 13/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401281019-30733-E**

Aprueba el Informe N° 16/2021 (fs. 91/97) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, a excepción de la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$9.335.866,38) que se deriva al Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO DE INDUSTRIAS TEXTILES CHACO - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2018”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2018 al 31/12/2018, Sr. Gustavo Rubén Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) - Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), en concepto de “Documentación Faltante” de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Da intervención al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de pesos nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$9.335.866,38) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fs. 93 y vta. del Informe Fiscal al Sr. Gustavo Rubén Ferrer - D.N.I. 20.092.643; Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. N° 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. N° 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. N° 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. N° 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. N° 23.011.292, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 49/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401150219-30288-E**

Aprueba el Informe N° 19/2021 (fs. 125/127) elaborado por el Cr. Germán Brignardello y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL DE PROVISIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TRENTO CHAQUEÑA LIMITADA - Ejercicio 2019". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 18/2019 (fs. 120/124) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Ministro de Producción, Sr. Sebastián Lifton; al Sr. Presidente de la Fiduciaria del Norte, Cr. Gustavo Moschen y al Ing. Hugo Daniel Zurlo – Presidente de la Cooperativa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 66/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31133**

Aprueba el Informe N° 33/2021 (fs. 35/37) elaborado por la Cra. Rosana E. Gómez y la Rendición de Cuentas del “FIDEICOMISO DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 29/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30027-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable,

en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 219.802,02; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Isaac Alberto Velozo; a la Sra. Milagros de Lourdes Arce; al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 265.000,00; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A) ítems 1) subítems a) y b). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º) y 4º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 60 y vta. y 61 y vta., correspondiente al Informe, a los responsables citados en los incisos b) y c) del Considerando 7) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 56/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401040219-30215-E**

Aprueba el Informe N° 17/2021, glosado a fs. 109/112, elaborado por la Cra. Susana Amos de Villán y la Rendición de Cuentas de "FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2019". Dispone en su caso, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 79/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402211119-30921**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya – Ejercicio 2020.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Misión Nueva Pompeya, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 83/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.040219–30202-E**

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña – Ejercicio 2019",

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. N° 24.632.463) y al Cr. Gregorio César Pascual (D.N.I. N° 29.657.721), Directores de Administración a/c. de Lotería Chaqueña, a quienes se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de Reparos y aplicación de multa a cada uno, en concepto de Deficiencia Contable. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (D.N.I. N° 24.632.463) y al Cr. Gregorio César Pascual (D.N.I. N° 29.657.721), Directores de Administración a/c de Lotería Chaqueña, corriéndose traslado del Informe del Fiscal Relator de fs. 402 vta./403, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento del Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad los hechos relatados por la Fiscalía y Fiscalía Relatora en sus Informes, corriendo traslado de la fs. 392/393 y 398 vta./399 vta.

**RESOLUCIÓN N° 51/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30724-E**

Aprueba el Informe N° 09/2021 (fs. 417/421) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO FINANCIERO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA I - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 34/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30209**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – EJERCICIO 2019 Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 -

**RESOLUCIÓN N° 108/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE.N° 401111119-30787-E**

Aprueba, el Informe N° 31/2021 (fs. 127/129) elaborado por la Cra. Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dr. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez, Juzgado del trabajo N°2, sito en López y Planes N° 637 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber a la empresa SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L CUIT: 30-71156377-2 que habiéndose iniciado demanda en su contra, se la cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término

de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio, y tome intervención en los autos caratulados "CHAVEZ, ABEL ALEJANDRO C/ ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L y/o ASOCIART ART y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC., EXPTE. N° 1177/10, cuya resolución en su parte pertinente reza: //sistencia,09 de mayo de 2016... 2- Por deducida demanda contra ALTAMIRANDA, JULIO OSVALDO y/o LITORAL SERVICIOS, con domicilio en Carlos Gardel N°765, 1° piso, y/o ASOCIART ART, con domicilio en Güemes N°223 y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$387.920,21) en concepto de planilla practicada a fs.14 con más intereses y costas.... 4- Córrese TRASLADO de la demanda por el termino de DIEZ (10) DIAS, bajo apercibimiento de ley... Resistencia, 5 de octubre de 2020.

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farias, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Segundo Piso, ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC -ley 2559-M), a herederos y acreedores de la Sra. ILDA YOLANDA GUERRERO L.C. N° 6.573.364, para que en el término de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GUERRERO ILDA YOLANDA S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expediente Número: 12746/19. Resistencia, 23 de Marzo de 2022.-

**Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°:193.789

E:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en Lavalle N°232 de Villa Ángela, Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA INES; cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del causante, RUBEN ANDRIK, DNI N° 17.454.661, en autos "**ANDRIK, RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ VARIOS**" Expte. N° 1445/2922". 10 de Abril 2022

**Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:193.790

E:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La DRA. ROMINA MILINA MARKUS, JUEZ DE PAZ SUPLENTE del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Sito en Lavalle N°232 (planta baja) , cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) MAS a herederos y acreedores de Don PAZ, LAURIANO M.I. N° 03.801.154, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**PAZ LAURIANO S/ JUICIO SUCESORIO**"; Expte.- N° 279/ AÑO:- 2022.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria. 08 de Agosto de 2022.-

**Dr. Marcelo Kozachenko**  
*Secretario*

R. N°:193.793

E:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** ORDEN ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, -JUEZ-JUZGADO DE PAZ N°2, sito en calle Brown N° 249 Piso 2, Ciudad, en autos: "**USANDIZAGA, IRMA GLADYS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte Nro 10015/2022.- Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts 2340 Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EPLAZANDO a herederos y acreedores que de USANDIZAGA IRMA GLADYS DNI N° 2.329.365 se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) posterior a la última publicación. Resistencia, 10 de Agosto de 2022.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°:193.794

E:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Trotti Rafael Martin, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Andrea González, sito en Av. Laprida 33 Torre 2 Piso 2°, Resistencia Chaco, en autos caratulados: "**Quesada Rosa Ernestina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 28483/2021, cita por UN (1) día a todos los que se consideran con derechos de los bienes dejados por Rosa Ernestina Quesada DNI N° 5.615.911, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 03 de Agosto de 2022.-

**Marina Andrea González**  
*Secretaria*

R. N°:193.795

E:17/08/2022

**EDICTO:** La Dra. ESTELA MARIS VEGA, Jueza - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2-, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Angela, sito en calle Lavalle N°232, TERCER PISO, para hacer saber que en los autos caratulados "**VIDAL, CAROLINA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD C/HERRERÁ YULAN, WALTER ALBERTO S/JUICIO SUMARISIMO**", EXPTE N° 879/2021, en virtud de lo establecido por el art.70 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a la solicitud de suprimir el apellido paterno y adherir el apellido materno, del MENOR TIAGO NADIR HERRERA YULAN N°46.924.859, publíquese edicto en el Boletín oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses. Todo bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco 29 de marzo de 2022

**Alba Luciana Montenegro**

*Secretaria*

R. N°:193.791

E:17/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Primera categoría del Barrio Güiraldes, a cargo del doctor Luis Edgardo Dellamea, Secretaría a cargo de la Dra. Paola N. Sarasua, sito en la calle Soldado Aguilera 1795, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**SEGOVIA ARIAS SECUNDINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO** Expte. 231/21 ", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGOVIA ARIAS SECUNDINA. Resistencia, 13 de Mayo 2022.- El presente edicto deber publicarse por Un día en el Boletín Oficial y en diario de la localidad de Resistencia".

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:193.796

E:17/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°14 a cargo del Sr. Juez, Dr, Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. Jose Benito Quarin, D.N.I N° 8.323.582, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para qué durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre, los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**QUARIN, JOSE BENITO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5797/2022-1-C. Resistencia, 09 de Agosto de 2022. Not.

**Dra. Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

R. N°:193.797

E:17/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por UN (1) días y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante Sra. GARCIA MARIA TERESA D.N.I N° 5.659.316, a los fines de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos "**GARCIA MARIA TERESA S/ SUCESORIO**" Expte. 819 Año 2022 Sec. 1 Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, 11 de Julio de 2022, Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado, Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario, Juzgado de Paz Letrado.- Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 02 de Agosto del 2022.-

**Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

R. N°:193.798

E:17/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Por disposición del Dr. JORGE L. NICOLOFF Juez de Paz Suplente - Juzgado de Paz Letrado sito en calle 9 de Julio N° 590 de la ciudad de Charata, Chaco en los autos caratulados: "**MARTÍN, OSVALDO LUIS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte 347/2022 CITASE por Edictos a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS MARTIN, D.N.I. N° 7.527.370 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. Charata, Chaco 14 de 2022. Dra. Natalia Pérez Blanco - Secretaria N° 1.- Juzgado de Paz Letrado.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**

*Secretaria*

R. N°:193.799

E:17/08/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. AMALIO AQUINO, sito en Av. 9 de Julio N°5320, Secretaría N°1, Barranqueras - Chaco, CITA por UN DIA (1) y emplaza por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA SILVIA MEDINA D.N.I. N° 12.687.238, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "**MEDINA, LUISA SILVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°155/22, bajo apercibimiento de Ley.- Barranqueras, 27 de junio de 2022.-

**Mariana A. Botello**

*Secretaria*

R. N°:193.800

E:17/08/2022

**EDICTO:** La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ROLDAN DANIEL ELISEO DNI N°07.409.620, y Doña IBARRA DOROTEA D.N.I. 10.282.544 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: - **"ROLDAN DANIEL ELISEO E IBARRA DOROTEA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N°427/14. PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.- Secretaría agosto de 2022.-

**Dr. Marcelo Kozachenko**

*Secretario*

R. N°:193.801

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a carga del Dr AGUIRRE HUGO ORLANDO, Secretaria Única a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, con asiento en la Ciudad de Villa Ángela, cita por DOS (2) DIAS a la Sra. GLAMUZINA LUCIA, M.I. N° 3.272.048, para que en el termino de DIEZ (10) DIAS, contados de la Última publicación, se presente, conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse en los autos caratulados: **"ZAIZER, SANDRA LORENA C/ SOSA MAXIMO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte N° 682, Año: 2018, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559-M, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que lo represente en el proceso.- PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.- Secretaría, 08 de Julio de 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:193.803

E:17/08 V:19/08/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, TERCERA CIRC. JUDICIAL, Publíquese Edictos citatorios por UN (02) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario provincial (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), ante desconocimiento del domicilio real actual de la Sra. MIRIAM BEATRIZ KRILICH DE CRISTOFORO, D.N.I. N° 14.333.627, de conformidad a lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 2559.M- a efectos de que comparezca dentro del plazo de diez (10) días (contados desde la última publicación) y conteste la demanda, oponga excepciones previas y ofrezca las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 74 y 354 de la Ley 2559.M, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausentes para que los represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 162 de la ley 2559.M segundo párrafo. En los AUTOS CARATULADOS: **"Expediente Número : 645/21 Carátula : BARRIENTOS, MARIA ALICIA Y OTROS C/ KRILICH DE CRISTOFORO, MIRIAM BEATRIZ S/ REDUCCION DE DONACION"** en tramite ante el Juzgado Civil y Comercial N° I de Villa Angela- Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ, ubicado en calle Lavalle n° 232 Primer Piso. Secretaria a Cargo de la Dra. Rocha Astrid. VILLA ANGELA- CHACO, 5 JULIO DEL AÑO 2022. Publíquese por (dos) 2 días.

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:193.804

E:17/08 V:19/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Claudio S.H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados **"DELGADO MARIO RAMON Y CASTELLANO SANDRA ELISABETH S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO Expte. N° 11.05/22"**, cita por (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes DELGADO MARIO RAMON, D.N.I. N° 17.740.654 y SANDRA ELIZABETH CASTELLA D.N.I. N° 24.082.179, bajo apercibimiento de ley.- Charata, Chaco, 05 DE AGOSTO 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R. N°:193.805

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra., Trotti Rafael Martin Juez 1era instancia Dra. Dra. Marina Andrea González Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 20. Av. Laprida N° 33, Torre II Piso 2° ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados, **"GOMEZ NICASIA S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N°1831/22 CITECE POR EDICTOS a herederos y acreedores mediante publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local local ( art,2340 CCyC y 672, 2) C.P.C.C.) emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia par que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del haber hereditario de GÓMEZ NICASIA, D.N.I.4.290.870. Resistencia, 14 de julio de 2022.-

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

R N°:193.807

E:17/08/2022

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen SINCOVICH JUEZ del Juzgado Civil, y Comercial de la Sexta Nominación sito en calle López y Planes 48 de la Ciudad de Resistencia en autos **"DELI ANA NOEMI/ S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte 3291/22 cítase por UN DÍA y emplaza por 30 días posteriores a la última publicación a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELI ANA NOEMI D.N.I 5.409.579 para que comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley.-, Resistencia, 08 Agosto 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
*Secretaria*

R N°:193.808

E:17/08/2022

**EDICTO:** PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA- Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 1, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja; cita por DDS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, al Sr. COCERES OZUNA ANTONIO ALFREDO MARTIN, D.N.I. N° 32.931.079, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en un todo, en los autos **"DURAND, MARGARITA AIDEE; ESCALANTE, JORGE; ESCALANTE, CELIA ANDREA Y OTROS C/ COCERES OZUNA, ANTONIO ALFREDO MARTIN; MARTINENGO, MELISA ANDREA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO"** Expte. N° 28058/21 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. - Resistencia, 27 de junio de 2022.-

**German Eduardo Radovancich**  
*Secretario*

R N°:193.809

E:17/08 V:19/08/2022

**EDICTO:** PICCIRILLO CLAUDIA FABIANA- Jueza, Juzgado Civil y Comercial N° 1, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja; cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, al Sr. MARTINENGO MELISA ANDREA, D.N.I. N° 30.789.697, para que dentro del término de DIEZ (10) días posteriores a su publicación, comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en un todo, en los autos **"DURAND, MARGARITA AIREE; ESCALANTE, JORGE; ESCALANTE, CELIA ANDREA Y OTROS C/ COCERES OZUNA, ANTONIO ALFREDO MARTIN; MARTINENGO, MELISA ANDREA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACCIDENTE TRANSITO"** Expte. N° 28058/21 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 30 de junio de 2022.-

**German Eduardo Radovancich**  
*Secretario*

R N°:193.810

E:17/08 V:19/08/2022

**EDICTO:** DRA. LIDIA MARQUEZ, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Secretaría N° 7. De conformidad a lo prescripto en el art.342 del CPCC Ley N° 2559-M, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los Sres. GUSTAVO RAMÓN VIDONDO, DNI N° 13.439.937 y CARLOS ALBERTO VIDONDO, DNI N° 8.305.292, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Autos: **"MONTES, HÉCTOR OMAR c/ SUCESTORES DE RAMÓN BENITO FERNÁNDEZ RUIZ s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 7943/20.- Resistencia, 3 de agosto de 2022.-

**Vanina A. Vera**  
*Secretaria*

R N°:193.811

E:17/08 V:19/08/2022

**EDICTO:** Dr. CYNTHIA MONICA GRACIELA LOTERO, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36,- Resistencia, Secretaría N° 5, declarase abierto el Juicio Sucesorio de ENRIQUE RODOLFO PIERDOMINICI, D.N.I. N° 20.451.250, citando por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Autos: **"PIERDOMINICI, ENRIQUE RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° 4163/22.- Resistencia, 29 de junio de 2022.-

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R N°:193.812

E:17/08/2022

**EDICTO:** ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 22 piso, Resistencia, Secretaría N° 15. declarase abierto el Juicio Sucesorio del Sr. POLICARPO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.416.841 y de la Sra. RAMONA FRANCO, D.N.I. N° 0.598.157. Cítase a herederos y acreedores, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos,

Autos: "FRANCO, RAMONA Y RODRIGUEZ, POLICARPO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19834/21.- Resistencia, 13 de julio de 2022.-

**Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

R N°:193.813

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en AV. LAPRIDA N° 33 – Torre II, de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados "GARCIA, ELVIRA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO S/ Sucesión ab Intestato" Expte N° 5699/2020, cita por edicto a herederos y acreedores de Elvira Esther García M.I N° 1.543.092, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-

**Andrea Gualdoni**

*Secretaria*

R N°:193.815

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado de Paz N° 1. Secretaria, N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en la calle Brown N° 249 - 1° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y emplaza por el término de UN MES. posterior a la publicación a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MERELES. D.N.I N° 10.576.969. a que comparezcan hacer valer sus derechos al haber hereditario: en los autos caratulados: "MÉRELES, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2786/22. RESISTENCIA, Chaco, 01 de julio del 2022.-

**Dra. Ines R. E. Garcia Plichta**

*Secretaria*

R N°:193.816

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20. de la ciudad de RESISTENCIA provincia del CHACO, cito en AV. Laprida n° 33 - EDIFICIO TORRE N° 2- Piso 2- JUEZ : Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN --SECRETARIA cargo de Marina Andrea González - Se dispuso PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CITATORIOS POR UN DIA en EL BOLETÍN OFICIAL y en un diario local DE AMPLIA DIFUSIÓN (art. 2340 C.C.C. y 672 Inc. 2 dl C.P.C.C. ), debiendo consignarse la matrícula individual del causante, OLGA NELIDA ACOSTA DNI N° 5.758.508 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de 30(treinta) días, que se, contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. En los autos caratulados ."ACOSTA OLGA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 2991/22 Secretaria, 13 de julio de 2022.-

**María Esther González**

*Secretaria*

R N°:193.817

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia de Paz Letrado N° 1. a cargo del Dr. OSCAR R. N LOTERO Juez de Paz Letrado N°1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Almte. Brown 249- Primer Piso, Resistencia Chaco. cita por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Kiverling Luis Alberto, D.N.I. N° 11.406.876, implicando dicha citación intimación para aceptar o repudiar la herencia. En el juicio caratulados "KIVERLING. LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18832/22.- Resistencia, 01 de agosto del 2022.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R N°:193.818

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, por Resolución N° 714 del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 01 de Agosto de 2022, a través de la Dirección General de Administración, a cargo del C.P. José Alejandro Abraam, sito en Brown N° 255, Primer Piso, Resistencia, hace saber por un día en Diario Local y por tres días en el Boletín Oficial que los Martilleros Públicos FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, M.P. N° 964 – Titular – y SANDOVAL GRACIELA, M.P. N° 664 – Suplente –, subastarán en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1008 de esta ciudad, el día 02 de Septiembre de 2022 a partir de las 10.00 horas y hasta finalizar, los vehículos propiedad del Poder Judicial, por unidad de lote que se detallan a continuación: LOTE N° 1: Pick up 4x4 Chevrolet, Dominio FJN 672, Base \$ 1.800.000,00; LOTE N° 2: Sedan Bora Volkswagen, Dominio MGC 177, Base \$ 1.400.000,00; y LOTE N° 3: Pick up 4x2 Toyota, Dominio MTW 014, Base \$ 1.800.000,00 – CONDICIONES DE VENTA: Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, indicados en el Anexo I de la citada Resolución, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lote, con base, al contado y al mejor postor. Asimismo, se informa que los mismos se encuentran libres

de todo gravamen, impuestos, contravenciones y/o tasas municipales, como así también cuentan con Revisión Técnica vehicular y Verificación Policial. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto de remate el comprador deberá presentar indefectiblemente Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del MERCOSUR, certificado de domicilio y completar los datos requeridos en Declaración jurada de Incompatibilidad y Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos y sobre la condición de persona expuesta políticamente Ley N° 25.246 -cuyo formulario será suministrado por el martillero actuante-, lo que será cumplimentado al momento de la apertura de la subasta. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente donde surja claramente la voluntad del representado y/o mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. SEÑA DE REMATE: El comprador del bien subastado abonará en el acto de Remate en dinero en efectivo el treinta por ciento (30%) del precio final de venta y a cuenta del mismo, en concepto de seña. Dicha suma será recepcionada por el Jefe del Departamento de Control Financiero, quien extenderá el correspondiente recibo de pago, debiendo acreditarse dichos fondos en la Caja de Ahorro N° 10761/01 Superior Tribunal de Justicia - Ingresos, Nuevo Banco del Chaco S.A., para luego remitir copia de dichos depósitos al Departamento de Compras a efectos de su agregue al Expediente. ACTA DE REMATE: Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, Jefe del Departamento de Compras y Suministros, Jefe del Departamento de Control Financiero y los compradores. RENDICION DEL MARTILLERO: El martillero actuante dentro de las 24 hs. de realizado el remate, procederá a rendir ante la Dirección General de Administración todo comprobante de gasto en que pudiera incurrir, necesario para la realización de la subasta, y que fuera por cuenta del vendedor. La Dirección General de Administración, a través del Departamento de Control Financiero, será la encargada de verificar que la documentación rendida se ajuste a los requisitos legales, procediendo a su recepción. El Departamento de Control Financiero, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, remitirá copia de lo recibido al Departamento de Compras para su agregue al Expediente y para la tramitación del pago de los gastos que correspondieran. APROBACION DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quien se expedirá dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de remate, mediante Resolución. El Departamento de Compras y Suministros publicará en el Boletín Oficial por un (01) día, en la Página de Internet del Poder Judicial (<http://www.justiciachaco.gov.ar/>) por tres (03) días y en la Dirección General de Administración -Brown 255 1° Piso- la parte resolutive de aprobación del remate, dándose de esta manera por notificado a los compradores, por lo que será responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación. INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días corridos desde la fecha de notificación de la Resolución de aprobación de la subasta, debiendo depositar dicho importe en la Caja de Ahorro N° 10761/01 Superior Tribunal de Justicia - Ingresos, del Nuevo Banco del Chaco, y presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente boleta de depósito en el Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Administración, contra entrega de recibo que extenderá el mismo. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia del Chaco. COMISION: La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. En el caso que el martillero revista la condición de Responsable Inscripto ante el Impuesto al Valor Agregado, la comisión se constituirá sobre el monto neto debiendo discriminar en la factura el importe correspondiente al Débito Fiscal. I.V.A. SOBRE EL BIEN SUBASTADO: A los efectos del Impuesto al valor agregado el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, debe considerarse "Consumidor Final", es decir el IVA forma parte del precio. DOCUMENTACION DEL AUTOMOTOR: El Departamento de Bienes Patrimoniales procederá a entregar Título original, Cédula Verde original, los últimos tres (3) comprobantes de pago de patente, Certificado original de Revisión Técnica vehicular, Constancia Municipal de Libre Deuda de Patente y Multas al día de la Subasta, Formulario 12 de Verificación Policial. En lo que respecta al Formulario 08 de transferencia, será obligación del comprador, entregarlo en el Departamento citado precedentemente sito en calle Brown 255 – 2° Piso, completado con sus datos y con firma certificada ante Escribano Público, el que será devuelto al mismo con los datos del vendedor debidamente suscriptos y certificados, con la documentación antes mencionada. En ningún caso se admitirá Endoso o Cesión de Venta. FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: Para iniciar la transferencia o inscripción registral pertinente, el comprador concurrirá al Departamento de Bienes Patrimoniales, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día de integración del monto total de la subasta, munido con su Documento Nacional de Identidad y el Formulario 08 citado en el punto anterior. A tales efectos y dentro del mismo plazo, el Departamento de Bienes Patrimoniales procederá a elaborar Acta de Entrega de los bienes subastados, en la que dejará constancia del bien entregado, accesorios y la documentación del mismo indicada en el punto anterior, remitiendo copia de la misma al Departamento de Compras y Suministros. OBLIGACIONES DEL COMPRADOR: El comprador tomará a su cargo el pago de los impuestos, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta e inscripción de automotores conforme a las leyes vigentes que pudieran corresponder, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueren menester a esos efectos. El Poder Judicial del Chaco deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de los bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Si los trámites inherentes al retiro de los vehículos no se inician dentro del plazo estipulado, se dará por decaído el derecho dejado de

usar por el comprador, quien perderá los montos abonados y/o depositados tanto aquellos que tuvieran como destino el pago del bien como así también los destinados al pago de la Comisión del Martillero, quedando los bienes a disposición del Poder Judicial. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, por concepto de mano de obra, acarreos, etc., son a cargo exclusivo del comprador, deslindando al Poder Judicial de toda responsabilidad por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad. DE LOS INTERESADOS: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación en que se encuentran los bienes, previo al acto de subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate. Asimismo, deberá presentar declaración jurada de no estar comprendido en las incompatibilidades legales previstas en el punto 3.10 del Decreto N° 612/96 y las previstas para el Martillero actuante, indicadas en el punto 3 del Anexo. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Departamento de Bienes Patrimoniales y se realizará durante los tres (3) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados sito en Ruta 11 Km. 1.008. CONSULTAS: Martillero actuante: Sra. MARIA DE LOS ANGELES FLORES Cel. 0362 - 154307744. No se suspende por lluvia. Resistencia, 11 de Agosto de 2022.

**C.P. Beatriz N. Blanco**

*Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. PONCE GABRIELA NOEMÍ, Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos, acreedores, y legatarios, que se crean con derecho a Bienes dejados por la causante Doña MENA FELIPA NERIA, DNI N° 0.657.773, en los autos caratulados: "**POGONZA JUAN FRANCISCO Y MENA FELIPA NERIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 453/21, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta Ciudad, Jueza: Dra. PONCE GABRIELA NOEMÍ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. AGUIRRE MIRIAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley - Las Breñas, Chaco, 01 de agosto del 2022.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R N°:193.819

E:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Carlos Antonio GARNERO** DNI N° 8.344.178, la siguiente Resolución N° 0791 de fecha 09 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14-1990-21-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada al Sr. Carlos Antonio GARNERO DNI N° 8.344.178, mediante Resolución N° 101 de fecha 14 de Febrero de 2012 que adjudicaba el predio denominado Parc. 1- Subd. Chacra 43 con una superficie de 50 has. 06 as. 03 cas. 87 dm2 y la Pc. 2- Subdiv. Chacra 32 con 95 has. 11 as. 50 cas. 8 md2 ambas de la Circ. VI (ant. Denominacion Subd. Lote 42 de la Secc. Col. J. Larrea) Dpto. 9 de Julio con una superficie de 145 has. 17 as. 53 cas. 95 dm2 y a su vez su modificatoria Resolución N° 1619 de fecha 30 de noviembre de 2012 que suspendía los efectos jurídicos de la misma, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29. Inc. B) y E) en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°:Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificada podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dccion. de Asuntos Juridicos*

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN JESUS RESCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46.246.213, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/04/2002, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 CALLE TATU CARRETA Y CHARATA -ó- AV ITALIA y TERRAPLEN -ó- NECOCHEA S/N (BO VILLA DON ALBERTO) Ó MOSCONI VILELAS SANTIAGO DEL ESTERO RESISTENCIA, hijo de RESCA, HUMBERTO MARCELO y BLANCO, MARCIA GRACIELA, Prontuario Prov. 55140-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RESCA IVAN JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16565/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 06/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a IVÁN JESÚS RESCA, filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD y HURTO CALIFICADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL (art. 164 en función con el Art. 41 quater y art. 163 inc. 6, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las

costas procesales, ... DECLARANDO a FACUNDO ANDRÉS CANTEROS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN CARACTER DE CO-AUTOR (Art. 166 inc 1° en función con el Art. 41 quater y 45 todos del C.P.) ... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33383809, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/11/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1110 VILLA PROSPERIDAD - O - RUTA N° 11 KM 99 BARRIO 17 DE OCTUBRE PC 2 CASA 15 RESISTENCIA, hijo de WALTER RAMON FERNANDEZ y CLAUDIA NOEMI FERNANDEZ, Prontuario Prov. 42882-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ DIEGO SEBASTIAN (A) POLULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22513/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°151/19 de fecha 11/10/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO SEBASTIAN FERNANDEZ de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO (art. 165 del Código Penal), a la pena de dieciocho años de prisión efectiva; conforme fuera acusado por la Fiscalía actuante en el expediente N° 390/2017-1, por el hecho ocurrido el 26 de enero de 2017, en perjuicio de José Gamarra; más accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS ATILIO OVIEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23424195, nacido en FORMOSA, el día: 22/02/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 1150 Ó AV EDISON Y CALLE 29 RESISTENCIA, hijo de OVIEDO, JOSE ELENO y VERA, JOSEFINA, Prontuario Prov. 715889AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OVIEDO CARLOS ATILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19553/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 77 de fecha 11/05/2022, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CARLOS ATILIO OVIEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo en grado de tentativa (art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b en función con el art. 42 y 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de diecisiete (17) años de prisión efectiva, en esta causa N° 7678/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y la convivencia en grado de tentativa. Con costas... Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N°1.". Resistencia, 5 de Agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN GILBERTO NUÑEZ BARUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34478984, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A DE COMERCIO, con domicilio en: PASAJE SALTA 3560 FONTANA, hijo de NUÑEZ, GILBERTO y BARUA, MARIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 697073-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NUÑEZ BARUA JUAN GILBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO E INHABILITACION**", Expte. N° 23817/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 161/21 de fecha 01/12/2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) IMPONIENDO a JUAN GILBERTO NUÑEZ BARÚA, cuyos datos filiatorios obran en autos, en su carácter de autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO POR LA CONDUCCIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, en concurso ideal con LESIONES GRAVES CULPOSAS (Art. 84, Segundo Párrafo, segundo supuesto y Art. 94, segundo párrafo, en función del Art. 54, todos del Código Penal) a la PENA DE TRES AÑOS (3) Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE DIEZ (10) AÑOS para conducir todo tipo de vehículo propulsado a motor, accesorias legales (art.12 del C.P.). Sin costas, a excepción de los honorarios profesionales... Fdo.:

FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL). Resistencia, 10 de Agosto del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DARIO JAVIER PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28.048.238, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/8/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR, COLONIA BENITEZ, hijo de PORTILLO, RAMON DARIO y RAMIREZ, LUISA, Prontuario Prov. 575349-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PORTILLO DARIO JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11925/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°52 del 23/3/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Portillo, Dario Javier s/ Abuso sexual con Acceso carnal en concurso real con privación ilegítima de la libertad", Expte. N°25284/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Dario Javier Portillo, ya filiado, a la pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable respecto de ... de la comisión de los delitos de "Privación Ilegítima de la Libertad Coactiva Agravada por Tratarse de una Menor de Dieciocho Años y ser una Mujer Embarazada; Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente con una Persona Menor de 18 años -en al menos cuatro hechos que concurren realmente entre si-; Abuso Sexual con Acceso Carnal y Lesiones Leves Calificadas por Mediar Violencia de Género" y respecto de sus hijos menores: D. J., J., P. C. y J. d. N., todos de apellido Portillo, la comisión del delito de "Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada por Cometerse por Medio de Violencia y Amenazas y Durar más de un Mes", previstos y reprimidos por el art. 142 bis, segundo párrafo inc. 1, primer y segundo supuesto -dos hechos-; art. 119 tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. "f"; art. 119 tercer párrafo; art. 92 en función del 80 inc. 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho descrito ut supra, acaecido en el Barrio "San Pedro Pescador" de la localidad de Colonia Benítez, en perjuicio de ... y de sus hijos menores de edad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 02 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO ALCIDES BORDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 14361598, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/12/1960, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: CALLE ZACARIAS 1600 CH 132, PC 32 CASA 18 del Barrio Familia Unidas RESISTENCIA, hijo de BORDA ALCIDES ALDO y CAÑETE PAULINA, Prontuario Prov. 346211 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**BORDA HUGO ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20626/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10/06/2022 dictada por el CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°29713/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-CONDENANDO a HUGO ALCIDES BORDA, DNI N° 14.361.598, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta marzo o abril del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA). Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALBERTO FRIAS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.570.531, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/4/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 45, CS 1, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO OJEDA y MARTA FRIA, Prontuario Prov. 42362-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos

"**FRIAS RAMON ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21180/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°119 del 10/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Frias, Ramón Alberto s/ abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal", Expte. N°30489/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CONCURSO REAL CON CORRUPCION DE MENORES CALIFICADA POR SER COMETIDA MEDIANTE AMENAZAS (Art. 119 tercer párrafo, Art. 125 segundo y tercer párrafo, tercer supuesto, ambos en función con el Art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°30489/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de DIEZ AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia – Chaco, en fecha no determinada pero aproximadamente en el año 2016 y hasta el año 2019, en perjuicio de ...; y en fecha no determinada pero aproximadamente desde el año 2014 al 2018, en perjuicio de ..., los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) IMPONIENDO a RAMÓN ALBERTO FRÍAS la prohibición de acercamiento a menos de doscientos metros (200) del domicilio de las víctimas, ... y de ..., domiciliadas junto a su madre la Sra. Soledad Celina Centurión, DNI N° 31.872.188, con domicilio real en Mz. 45, Pc. 01, del Barrio Nazareno de Resistencia; y de los lugares que éstas normalmente frecuentan, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con ellas por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por el mismo término que el de la condena aquí impuesta... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MIGUEL ROBERTO KAÑESKY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16897960, nacido en MAKALLE, el día: 20/06/1964, de 58 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PINTOR, con domicilio en: DE LA TORRE, LISANDRO 2395 RESISTENCIA, hijo de KAÑESKY, CESAR RAFAEL y PEDROZO, CELESTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**KAÑESKY MIGUEL ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°20627/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°153 del 10-06-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°29713/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a MIGUEL ROBERTO KAÑESKY, DNI N° 16.897.960, ya filiado, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerársele autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN AGRAVADA POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE TRECE AÑOS (arts 45 y 119, primer y tercer párrafo y 125, segundo párrafo en función con el 55, todos del CP); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha no determinada pero en el transcurso del año 2019 hasta octubre del 2020, en perjuicio de la menor C.C.M.V., investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, Expte. N° 29713/2021-1, caratulado: "BORDA, HUGO ALCIDES; KAÑESKY, MIGUEL ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO, respecto de HUGO ALCIDES BORDA y MIGUEL ROBERTO KAÑESKY hacia la víctima y su grupo familiar a un radio de doscientos (200) metros del lugar por ningún medio, incluyendo comunicación telefónica, mensajes de textos por cualquier medio digital (Whatsapp, Facebook, Mail, etc.) por sí o por interpósita persona...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZA DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 4 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARIEL ROMAN TEVEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.914.453, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/06/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Barrio Pasarello (sobre Ruta N°16), Pcia. de la Plaza, hijo de TEVEZ, GERMAN ERNESTO y ALVARADO, BASILIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TEVEZ ARIEL ROMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17716/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°103/22 del 16/5/2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Tevez, Ariel Román s/ Abuso Sexual con acceso Carnal agravado", Expte. N°21834/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ARIEL ROMÁN TÉVEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO REITERADO (Art. 119 -segundo párrafo-; Art. 55 y Art. 119 -tercer párrafo- del Código

Penal), a la PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden a los hechos cometidos en el interior del domicilio sito en calle Oscar R. Sainz S/N° de la localidad de Presidencia de la Plaza (Chaco) en fecha no determinada con exactitud pero desde el mes de abril del año 2020, en perjuicio de L.B..., investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación N° 6 en este Expte. N° 21834/2020-1, caratulado: "TÉVEZ, ARIEL ROMÁN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. María Fernanda Abraham -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 03 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO DAVID OCAMPO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31485290, nacido en LA LEONESA, el día: 13/07/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE DR SOLANA Y SOBERANIA NACIONAL, LA LEONESA, hijo de OCAMPO, RUBEN RAMON y SOTELO, SARA ESTHER, Prontuario Prov. 62420-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "OCAMPO JULIO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°20785/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 15/6/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ocampo, Julio David s/ Homicidio", Expte. N°31275/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JULIO DAVID OCAMPO, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (Arts. 45 y 79 del Código Penal); por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 04 de septiembre del 2021, en perjuicio de quien en vida fuera Sergio Eladio Vázquez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 15 en Expte N° 31275/2021-1, caratulado: "OCAMPO, JULIO DAVID S/ HOMICIDIO". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO mediante Sentencia N° 163 dictada en fecha 19.09.2018 por la Cámara Primera en lo Criminal en Expte. N° 12844/2012-1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a JULIO DAVID OCAMPO en la presente con la impuesta por Sentencia N° 163 de fecha 19/09/2018, fijando como PENA UNICA la de ONCE (11) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio, Robo doblemente calificado por escalamiento y por la intervención de un menor, en grado de tentativa en concurso real con robo con fuerza en las cosas, con encubrimiento en grado de autor; robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y hurto calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública (arts. 45, 79, 167 inc. 4° en función con 41 quater y 42, 164 1er. supuesto, 277 inc. 1° acápite c), 164 1er. supuesto en función del 42 y 163 inc. 6°, todos del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 31275/2021-1 y en Exptes. N° 12844/2012-1, que tramitó ante este mismo Tribunal y N° 1844/2015-1, de trámite ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: Dra. Liliana Soledad Puppo -Juez-; Rosana Inés Golke -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 05 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL OSCAR VARGA, de nacionalidad argentina. D.N.I. N° 21.036.313, con 52 años de edad, de estado civil casado, de profesión Técnico en Refrigeración, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 273 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, en fecha 24 de noviembre de 1.969, hijo de Juan Varga (f) y de Ester Serenchik (v), en la causa caratulada: "**VARGA MIGUEL OSCAR S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 58/2022-3", se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 27/06/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: ".1°) CONDENAR a MIGUEL OSCAR VARGA de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA, EN CONCURSO REAL" a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00). la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41. 45, 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, en función del

quinto párrafo. 119. tercer párrafo, en función del primer párrafo. agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo, y 119, primer párrafo, agravado por los incisos b) y f) del cuarto párrafo. en función del quinto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)" - Fdo: Dr. Ricardo Gonzalez Mehal -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.

**Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ Juez a cargo del Juzgado Laboral N.º 1 SECRETARIA UNICA en el EXPTE N.º 838120 "**MENDIBURO, LORENA SOLEDAD C/ ALLEVI MARCELINA CLAUDIA Y/O NARDELLI MARIA CLAUDIA Y/O ALLEVI PAULINA BEATRIZ S/ DESPIDO, ETC**", notifica de la siguiente resolución: Foja 67: Resistencia, 24 de Junio de 2022. DE conformidad a lo dispuesto por el art. 66 de la Ley 2225-0, CITESE POR EDICTOS que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local y/o en una Radio Nacional para que en el termino de 10 DIEZ (10) para comparezcan a juicio los derechos habientes de PAULINA BEATRIZ ALLEVI -DNI N°6.601.437 fallecida el 19 de Septiembre de 2020 en Resistencia, Chaco. NOTIF. - FDO: CAROLINA GOMEZ - JUEZ TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACION. Resistencia 12 de Julio de 2022.-

**Natalia Pereira Scromeda**  
Secretaria

s/c

E:12/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BRITZ OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4215, año 2.018, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 22 de Agosto 2.022, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SURAN 1.6 L 5 D 717, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ323213 CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB45Z4EA519747, DOMINIO: NSX-637, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$35.145,33 al 5/7/22 en concepto de patente. CONDICIONES: BASE: \$ 214.584,69, Contado y mejor postor. En caso de fracaso de la misma por falta de postores se efectuará una segunda subasta con reducción del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado se rematará treinta (30) minutos después sin Base y al mejor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: [grupo@martilleroel.com.ar](mailto:grupo@martilleroel.com.ar). Resistencia, 4 de agosto de 2.022.-

**Mariela E. Herrera**  
Secretaria

R.N°:193.724

E:12/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITESE por EDICTOS a GONZALEZ, JOSE ELIAS, D.N.I. N° 26577848, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**MEGACHACO SRL C/ GONZALEZ JOS ELIAS S/ Juicio Ejecutivo**" Expte. N° 5702/15. Resistencia, 02 de junio de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
Secretario

R.N°:193.734

E:12/08 V:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, sito en López y Planes N° 48 de Resistencia - Chaco, CITA por DOS (02) DÍAS a la Sra. SONIA CAROLINA LOPEZ -DNI: 21.837.402 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de designárselo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "**ALVAREZ Y ASOCIADOS S.H. C/ LOPEZ, SONIA CAROLINA S/ DAÑOS y PERJUICIOS**", Expte. N° 3007/20. Resistencia, 24 de junio de 2022.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
Secretaria

R.N°:193.737

E:12/08 V:17/08/2022

**EDICTO:** La Sra. Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 1, de esta ciudad, en los autos caratulados "**PORFIRIO, SILVIA ELDA C/ LOPEZ LOTERO, DIEGO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 11161/2012-1-C.-, cita por Edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los presuntos herederos del Sr. Patrocinio Adolfo Banegas de nacionalidad paraguaya DNI N° 93.744.998, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio.- FDO. DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4.- Resistencia, 2 de agosto de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R.N°:193.726

E:12/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, cito en calle López y Planes N° 48, planta alta, de Resistencia, Chaco. Secretaria a cargo de la actuante, de conformidad a lo preceptuado por los Arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C., citase a los SUCESORES DE ZEITLER DE PITRA, ELENA AMANDA ISABEL por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de DIEZ DIAS (10), bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: **OUTEIRIÑO, LAURA GABRIELA C/ SUCESORES DE ELENA AMANITA ISABEL ZEITLER DE PITRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Expte. N° 28400/21. Resistencia, 04 de Agosto de 2022.

**Alicia Mariel Speranza Spagnol**

*Secretaria*

R.N°:193.750

E:12/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Secretaria N° 4 del Dr. Carlos R. Larrea, sito en Brown 249- 2° Piso, ciudad, en autos "**CREDIL SRL C/ MAIDANA HUGO JOSE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1.480/11, ordena: Resistencia, 8 de julio de 2022,...citese a MAIDANA HUGO, JOSE 27840529 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 424,80) con mas la de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Carlos R. Larrea, Secretario; Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia ,02 de Agosto de 2.022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R. N°:193.755

E:12/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Sec 3. Segunda Circunscripción del Chaco a cargo de MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez, sito en AV. 25 DE MAYO N 388. Primer Piso, cita por edictos a la Sra: SIMIC AURORA MARINIC- DNI N° 16.607.239 que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local emplazando para que tome intervención en autos bajo apercibimiento al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados **BENITES JUAN RUBEN C/ MARINIC SIMIC AURORA Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA** Expte: N° 1665/20.7. Pcia R. Sáenz Peña. 08 de Agosto del año 2022.

**Ana Priscilla Wolcoff**

*Secretaria*

R. N°:193.771

E:12/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Según lo establece el artículo 77 inciso 4 de la ley 19.550, se hace saber por un día que: a) En el Acta de Reunión de Socios del 29/07/2022, WIN S.A.S. CUIT 30-71598024-6, resolvió: 1) Modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X de la ley 19.550, abandonado la figura de "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" para transformarla en "SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual se regula conforme a lo establecido por la sección V de la Ley General de Sociedades ley 19550". Adecuar la razón social, la cual en lo siguiente será WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S., se solicitará su reserva ante la Inspección General de Personas Jurídicas. 2) Aprobar el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y demás Notas y Cuadros Anexos correspondientes al balance especial de transformación finalizado el 30/06/2022, dejando expresa constancia de que el mismo ha sido puesto a disposición de los socios en la sede social, con un plazo de 15 días de anticipación al acuerdo de transformación, según lo determina el art. 77 Inc. 2 de la ley 19.550 y habiendo sido notificados personalmente, ningún socio ha ejercido derecho de recesso ni oposición. 3) Aumentar el capital social a PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.00.000). 4) Modificar y ampliar el objeto social. 5) Aprobar el nuevo texto del contrato social. b) Dicha decisión fue pasada por la Escritura N° 23 del 04/08/2022 ante la escribana Natalia Elizabeth PEGORARO, Titular del registro N° 164 de esta ciudad. c) La razón social de la sociedad pasa ser WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S. d) No se han retirado ni incorporado nuevos accionistas, por lo tanto, los accionistas son: Señor

Juan Ignacio TENERANI, nacido el 25 de abril de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.685, CUIT 20-33724685-1; casado en primeras nupcias con Romina Anabel Diez, empresario, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones; y el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, nacido el 06 de junio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.786, CUIL 20-33724786-6, soltero, hijo de Ricardo Gustavo Manuel Bosch y de Claudia Ester Mariana Gómez, empresario, domiciliado en calle Juan B. Justo 1644, villa San Juan, Resistencia, provincia del Chaco ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. e) La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. f) Se amplió el objeto social, el cual, en lo siguiente, quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, fabricación y ensamblado de artículos del hogar, electrodomésticos, productos de informática y todo tipo de artículos electrónicos, artículos de bazar, artículos de juguetería, colchonería, muebles, ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos, cuatriciclos y rodados nacionales e importados, bicicletas. 2) Fabricación, venta al por mayor y menor de Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados. 3) Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y menor de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 4) Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente y podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto, constitución, administración de fideicomisos. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad. La sociedad no podrá otorgar avales a terceros. - g) Los demás datos a los que se refiere la ley 19.550 en el Art. 10, Apartado a) puntos 4 a 10, permanecen inalterados.

**Bosch Leandro**  
(sin especificar)

R. N°:193.739

E:12/08 V:19/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARIA ALEJANDRA KURAY DE MARINICH. HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, alias "Boca" o "Boquita" de nacionalidad argentina, D.N I N° 39.178.989, de 26 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero. domiciliado en Las Torcazas N° 220 de esta ciudad, nacido en Villa Angela. Chaco. en fecha 16 de marzo de 1.996. hijo de Norberto Rodríguez (v) y de Elda Beatriz Defagot (v), en la causa caratulada **"RODRIGUEZ JUAN CARLOS S/ FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN"** Expte. N° 23098/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 12/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad. en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN" a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley. y con imposición de honorarios. por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 26, 29 inc. 3. 40. 41 y 45. todos del C.P.; Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737, en función del Art. 42 del C.P.; Arts. 422, 529. 530. 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-. y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias). - 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de esta Tercera Circunscripción Judicial, interviniente en la causa principal, Expte. N° 08/482/2019 y sus conexas N° 04/478/2019 y N° 26/500/2019. por la que se condenara a JUAN CARLOS

RODRIGUEZ a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, por el delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" con la que aquí se dicta 3°) DEJAR SIN EFECTO la condicionalidad de la pena impuesta a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por la presente Sentencia.- 4°) IMPONER al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la PENA UNICA de SIETE (07) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y FACILITACIÓN DE ESTUPEFACIENTES OCASIONAL, GRATUITO Y PARA CONSUMO PERSONAL DE QUIEN LO RECEPTA EN GRADO DE TENTATIVA, AGRAVADO POR TRATARSE DE UN LUGAR DE DETENCIÓN, en total -DOS (02) HECHOS-, EN CONCURSO REAL". (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, segundo párrafo. y Art. 5, último párrafo. agravado por el Art. 11 inciso e. de la Ley N° 23.737 en función del Art. 42 del C.P., todos a su vez en función del Art. 55 y 58 del C.P.) delitos estos por los cuales es condenado por esta Sentencia y oportunamente por Sentencia N° 43 de fecha 02/12/2019, dictada por el Tribunal de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial" Fdo: Dr. RICARDO GONZALEZ MEHAL -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Nuñez - Secretaria Cámara en lo Criminal -VILLA ANGELA, CHACO, 3 de agosto de 2022.- vp

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO ISMAEL MORÓN, alias "PACO", D.N.I N° 36.980.588, argentino, de estado civil soltero, de 25 años de edad, de ocupación jornalero. Que nació el día 13/03/1996 en Gral. San Martín-Chaco. Vivió en Rosario 3 años, actualmente se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Con instrucción primaria, no terminó la secundaria porque su madre viajó lejos y el quedó a cargo de la abuela, tiene 3 hermanos, trabaja en un merendero, comedor de la CCC, comedor se hace a la mañana mediodía y merendero es desde las 15 a 18.30 horas en el Barrio San Francisco San Martín, estando a cargo su madre Morón Ramona, percibe un sueldo por ello de \$24.000. Concubinado con Rosalía Ruiz, es padre de tres hijos de 7, 4 y 3 años de nombres Anahí, Melody y Lian Ismael Morón del Barrio La Toma calle Córdoba entre México y Bolivia allí cumplirá la domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descrito en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051' de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria á efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalía Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas.

En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR ...VI- IMPONER ... VII- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la tē/ N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia).VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley N° 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ- Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ-DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" La pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiseis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

**Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA QEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR HORACIO RUIZ, alias "no posee", D.N.I N° 26.207.668, argentino, de estado civil soltero, de 44 años de edad, de ocupación empleado privado. No terminó la secundaria, desde los 8 años comenzó a trabajar cosechando, su padre murió hace 12 o 13 años, su madre vive es Ana Miranda, que nació el día 25/11/1977 en Gral. San Martín- Chaco. Que se domicilia en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco. Vive con su hijo (23), su hija Rosalía Ruiz, yerno y tres nietas Ana Liz, Melody y Lian Ismael Morón. Se declaró sano física y mentalmente. Consume alcohol esporádicamente, no consumió nunca drogas. Es padre dos hijos una es mayor edad y un niño de dos años que es menor de edad. Trabaja era el frigorífico Peter, sito en Ruta 90, ingresa a las 14 horas sin horario de salida, cuatro o tres días por semana y hace changas en la pollería. Último informe del Registro Nacional de. Reincidencias N° U4753727, quien se encuentra alojado con prision domiciliaria, en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín en el domicilio de Rosalia Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RUIZ HECTOR HORACIO S/ PRISION DOMICILIARIA**" Expte. N° 1151/2022-5, se ejecuta la Sentencia No 137/22, de fecha 15 de Junio del año dos mil veintidós, se dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3, Resistencia -Chaco-, en la causa caratulada: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1, que se halla debidamente descripto en los considerandos; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 15/06/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Héctor Horacio Ruiz, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional No 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. II.- CONDENAR a Facundo Ismael Morón, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021. del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 18-09-2020, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "RUIZ, HÉCTOR HORACIO; MORON, FACUNDO ISMAEL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 23135/2020-1. CON COSTAS. III.- DISPONER la inmediata detención de Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito calle Córdoba S/N entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrán ausentarse más allá de lo autorizado, de acuerdo a las constancias de RI 96, 97 y 97 de las actividades laborales de los encausados o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de Rosalía Ruiz, DNI: 41.040.026, tel: 3725-440486., domiciliada en calle Córdoba 524 entre México y Bolivia de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, quien aceptó el cargo formalmente conferido conforme obra en el Acta de fecha 15-06-2022, obrante a RI No 100. IV.- OTORGAR la supervisión del arresto domiciliario dispuesta para Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, hasta tanto los mismos puedan

ser incorporados al programa de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica, al Servicio Social del Poder Judicial de la localidad de Gral. San Martín de la V circunscripción judicial, la que se efectuará a través de controles sorpresivos y periódicos una vez cada quince días aproximadamente, en horarios siempre diversos y en días diferentes; habilitándose la utilización de medios tecnológicos o colaboración necesaria para efectuar el debido monitoreo de las detenciones así dispuestas. En cuanto a la efectivización de estos controles, es posible adoptar la modalidad de seguimiento vía whatsapp (por mensaje, video llamada o por vía telefónica), al teléfono que proporcionen las personas controladas. Informando en forma inmediata cualquier incumplimiento o conducta de las personas favorecidas con estas medidas de morigeración de la privación de libertad. El informe podrá ser evacuado por correo electrónico o por vía telefónica, quedando constancia de ello; debiendo notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal. V.- SOLICITAR.... VI.- IMPONER a cada uno de los encausados Héctor Horacio Ruiz y Facundo Ismael Morón, deberán correr con el pago de MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-) en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley N° 3019-F (modif. del Art. 11 de la Ley 840-F de Tasa de Justicia). VIII.- CANCELAR la CAUCIÓN REAL IX. DISPONER EL DECOMISO DE: ...X.- DISPONER el decomiso y transferencia en los términos del Art. 7 de la Ley No 7573 de Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 23.737, a la Cuenta del Poder Judicial N°10761/1 "STJ-Ingresos", de la suma de la suma de pesos diecinueve mil setecientos cincuenta (\$19.750) en billetes, y la suma de sesenta y un pesos (\$61) en monedas, depositados en el Nuevo Banco del Chaco en CUENTA N° 133.833.405, del presente Expte. N° 23135/2020-1. NOTIFÍQUESE, regístrese, protocolícese ...NOT. Fdo. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN -JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS-SECRETARIO" .- La Pena impuesta quedará compurgada el día diecisiete de mayo de Dos Mil Veintiséis (17-05-2026). Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Julio del 2022.

**Orlando Daniel Lezcano**

*Secretario*

s/c

E:12/08 V:24/08/2022

>\*<

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Fieras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 183-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INDUCON SRL** CUIT N° 30-70910444-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 183-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARDIAN SRL** CUIT N° 30-67004553-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 - texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 178-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 182-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RADOVANCIC GLORIA MABEL** CUIT N° 27-12555443-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 182-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N°. 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 179-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LIN XIUFANG** CUIT 27-94939697-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 179-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 181-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **LUCA S.A.S** CUIT N° 30-71605569-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 181-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 187-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Mayo del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **UFERER ANAHI VERONICA** CUIT N° 27-35037400-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 187-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 270-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de Junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente ACERCAR ACE CUIT N° 30-70762916-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 270-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 260-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 01 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOTELO PEDRO MARIANO** CUIT N° 24-28397667-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 260-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 261-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 01 de Junio del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HERRERA S A I C A** CUIT N° 30-68606956-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 261-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 315-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de junio del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MASSAD MARIO ORLANDO** CUIT N° 20-18440784-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883

-texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 315-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 29 de junio de 2022.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS ALBERTO GUIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO 2022, A LAS 9,30 HORAS EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA 914- VILLA ANGELA, EL SIGUIENTE BIEN:-EL 50% DE:-UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado en Villa Berthet-Chaco, que en su extensión le corresponde y es parte de la Manzana 2, con las siguientes medidas y linderos:-9 metros de frente al NO., sobre calle pública, contados a partir de los 25 metros del esquinero Oeste, en dirección al esquinero Norte de la misma manzana por 25 metros de fondo, SUPERFICIE 225 METROS CUADRADOS, linda al NO., con calle pública, al NE., SRE. y SO., con restos de la manzana 2 de la que forma parte.- INCRIPTO:-AL FOLIO REAL MATRICULA N° 791. DEPARTAMENTO SAN LORENZONOMENCLATURA CATASTRAL: - Circunscripción 1-Sección A-Manzana 89- Parcela 13.-MEJORAS SOBRE EL TERRENO: - AL FRENTE LOCAL UN COMERCIAL, AL FONDO UNA VIVIENDA FAMILIAR DE VIEJA DATA. - CONDICIONES: - BASE \$314.953,00, CONTADO, MEJOR POSTOR, ENTREGA 10% EN ACTO DEL REMATE, SALDO DEL PRECIO DE VENTA, AL QUINTO DIA DE APROBADA LA SUBASTA, COMISION 6%. DEUDAS: - IMPUESTO INMOBILIARIO: - \$24.924,83,- (años 2017/2022)- SECHEEP., \$4.463,89,- (07/06/22)- SAMEEP., \$28.509,31, (19/05/22), TODAS A CARGO DEL COMPRADOR- ESTADO DEL INMUEBLE: - OCUPADO CON INQUILINOS: -NO SE SUSPENDE POR LLUVIA, CONSULTAS MARTILLEJO ACTUANTE: - 3735-629602- HORARIO COMERCIAL-AUTOS: - "**RAMIREZ MARIANGELES PATRICIA C/ TIENDAS MURILLAS S/ INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD, ETC.,**" EXPTE. N° 224/18.- SECRETARIA, 15 DE JULIO DE 2022.-

**Dra. Bella Karina Gallay**  
*Secretaria*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 637, PISO 6, de esta ciudad, CITA a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. JORGE DANIEL ALEGRE, DNI N° 11.202.036, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ALEGRE, GUSTAVO ADRIAN y ALEGRE, JORGE DANIEL C/ POSANZINI, MARIO FERNANDO S/ DESPIDO, ETC.**" EXPTE. 28/17.- Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 04 días del mes de Julio de Dos Mil Veintidós.

**Marcela S. Vañek**  
*Secretaria*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 55 Pc. 08 del Plan 200 Viv. FO.NA.V1.-C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Acevedo Lilian Elizabeth D.N.I. N° 22.101.670 y el Sr. Torres Gabriel Néstor Fabián D.N.I. N° 41.812.368, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de JULIO de 2022.-

**Enrique O. Murcla**  
*Abogado*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAUL BENITEZ, de nacionalidad argentino, con 63 años, DNI N° 14.037.810, de ocupación ayudante de enfermería en el Hogar de Ancianos "Cristo Rey" de General San Martín, Chaco, con instrucción primaria completa, domiciliado en Paraje Palenque de la localidad de General San Martín-Chaco, de estado civil soltero; que ha nacido en la localidad de Pirané, Formosa EL 06/11/1959, hijo de Pascual Benítez (f) y de Enriqueta Fernández (f); Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4691909 (R.I. N° 117); quien se encuentra alojado en la División Alcaidía de Gral. José. de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**BENITEZ RAÚL S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N° 666/2022-5, se ejecuta la Sentencia N°62, de fecha 05/04/2022, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia-Chaco, FALLO que en su parte

pertinente dice: "... FALLA: I.- CONDENANDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 segundo párrafo del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., ... CON COSTAS. II.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, la realización de tratamiento Psicológico, ...III.- DISPONIENDO la PROHIBICION DE ACERCAMIENTO y CONTACTO... IV.- ... V.- IMPONIENDO a RAÚL BENITEZ, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125.) en concepto de Tasa de Justicia, ...VI. - REGULANDO los Honorarios Profesionales ... VII.- NOTIFIQUESE, ... Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ. DRA. GOLKE ROSANA INES- SECRETARIA"- Fdo. Fdo. DRA. PUPPO LILIABA SOLEDAD- JUEZ- DRA. GOLKE ROSANA INES - SECRETARIA". Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de abril de 2022.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
*Secretario*

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, DNI. N° no recuerda, que en la causa caratulada "**SALVATIERRA AGUSTIN OSCAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 65/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N.º 192/2022 Charata, Chaco, 08 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, Prontuario Nro. RH-56.122, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 07 de enero del 2022 en Calle Chacabubo Esq. Falucho de esta ciudad, SANCIONANDO al mismo con DOS (02) DIA DE ARRESTO, a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción según constancias en autos. II) HACER SABER al Sr. SALVATIERRA, AGUSTIN OSCAR, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos. A tal fin, infórmese que número de prontuario del mismo es: RE-56.122. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza Ttiular - Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario. Charata, Chaco, 2 de agosto de 2022.

**Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor**  
*Secretario*

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ADRIAN GONZALEZ, que en la causa caratulada "**GONZALEZ ANGEL DARIO Y GONZALEZ ADRIAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 280/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 180. Charata, Chaco, 31 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- ...- II).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 43.983.230, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. "b" (Perturbaciones - Desorden) y 78 inc. "a" (Ebriedad) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. III) PROCEDER AL DECOMISO del objeto identificado como: Una (01) Motocicleta, marca CORVEN, de 110 cc., de color roja, Motor N° 1P52FMHJ2033785, Chasis N° 8CVXCCGOJA228335, la cual se encuentra depositaba en Comisaría Segunda de Charata. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, líbrese oficio a la mencionada Comisaría para la remisión a Sala de Armas y Efectos Secuestrado de esta ciudad. IV). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada – Secretaria.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
*Secretaria*

s/c

E:10/08 V:22/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 01 Mz. 6 Uf. 01-03 del Plan 1208 Viviendas B° Ricardo Guiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. Orieta Desiderio Ciro, DNI N° 7.522.203 y a su cónyuge Sra. Ortiz Margarita, DNI N° 4.993.194, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2022.-

**Laura Soledad Perez**  
*Secretaria*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2. 4to Piso, de la Ciudad de Resistencia, Secretaria Subrogante Dra. LILIANA COSTICHI. CITA por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZANDOLOS por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr.

ROMERO ERNESTO RUBEN, D.N.I. N° 17.150.511, a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los Autos "**ROMERO ERNESTO RUBEN S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 4613/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de Julio de 2022.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

R.N°:193.632

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Proceso Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Presidencia R. Saenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Marcelo D. Gauna, Juez, Secretaría a mi cargo, sito a BISKUP SILVANA GENOVEVA D.N.I. n° 34625952, para hacer saber que en la causa **GRP SA. C/ BISKUP SILVANA GENOVEVA S/ Ejecutivo**, Expte. N°1716/19 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcriben las providencias que así lo ordenan: "///sidencia R. Sáenz Peña, 1 de junio de 2022.-(...) Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a SILVANA GENOVEVA BISKUP DNI N° 34.625.952 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras "" ///sidencia R. Sáenz Peña, 27 de agosto de 2019.- aep.(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SILVANA GENOVEVA BISKUP, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 37.862,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$ 15.144,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC) IV) REGULAR los honorarios del Dr. MAURO RAMON GONZALEZ, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y ceno. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley (...)) VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Secretaria, 5 de junio de 2022.-

**(firma ilegible)**

*Secretario*

R.N°:193.659

E:10/08V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado sito en calle Hipolito Yrigoyen N° 265, a cargo del Dr. DIEGO SAQUER, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores de la causante Sra. RODRIGUEZ, ASUNCION ANULFA - DNI N° 9.986.748, por tres (3) días, emplazando a todos los que consideren derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, SUNCION ANULFA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 11/22. Gral. José de san Martín, Chaco, 23 de Junio de 2022.-

**Dra. Helga Vañek**

*Secretaria*

R. N°:193.687

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primer Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaria Única a cargo de la Sra. Juez Dra. JUEZ - GOMEZ SILVANA CAROLINA PODER JUDICIAL - CHACO, sito en LOPEZ PLANES N° 637 de esta Ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los derecho a bienes de RAMIREZ, RAUL, DNI N° 8.466.874, fallecido el día 16 de Septiembre de 2016 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para que en termino de (10) días, comparezcan a juicio los derechos habientes de bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**VALENZUELA IGNACIA TORIBIA C/ GONZALEZ, ELADIO MAXIMILIANO Y/O PANADERIA LOS DOS PIBES Y/U OBES, ISOLINA Y/O MAXI PAN Y/O GALENO A.R.T. S.A. Y/U OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO, ETC**" Expediente N°: 514/16, Resistencia, 01 de Julio de 2022.-

**Natalia Pereira Scromers**

*Secretaria*

R. N°:193.720

E:10/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **IBARRA, ANGEL** (D.N.I. N° 27.719.596, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 5, Machagai, hijo de Carlos Eusebio Hernandez y de Nelida Ibarra, nacido en Machagai, el 8 de enero de 1980), en los autos caratulados "**IBARRA**

**ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 90/22-2--, se ejecuta la Sentencia N° 106 del 06/12/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ANGEL IBARRA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL" - artículo 119 3er. párrafo y artículo 119 3er. párrafo, en función del artículo 55, todos del Código Penal-; y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo y completo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco - Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: DR. NELSON ADOLFO PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, .....de agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL -Subrogante- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OMET, NADIR AMARÚ** (D.N.I. N° 32.398.951, argentino, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Calle Angel La Gatta S/N, Pueblo Viejo, Machagai, hijo de Emilio Omet y de Estela Villalba, nacido en Machagai, el 10 de septiembre de 1986), en los autos caratulados "**OMET NADIR AMARU S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 31/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 05 del 08/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NADIR AMARÚ OMET, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL (arts. 5 inc. c y 5 inc. c de la Ley 23.737 en función de los arts. 55 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y multa de 45 UF (unidades fijas), la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada esta sentencia, con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de agosto de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **CARLOS ALBERTO CASTRO** (D.N.I. N° 32.375.243, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Mz16 Cs 4-B' DON SANTIAGO 4, RESISTENCIA, hijo de CARLOS ALBERTO CASTRO y de LILIANA ITATI FRANCO, nacido en RESISTENCIA, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 44331 CF y Pront. Nac. N° U 3836969), que en los autos caratulados "**CASTRO, CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 54/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°192, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe:"N°192 Resistencia, 2 de agosto de 2022. y.I.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a CARLOS ALBERTO CASTRO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dra. Mónica Lilián Pegoraro. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.." Resistencia, 2 de agosto de 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ALEJANDRO PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40033199, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/02/1997, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O FRAY MAMERTO ESQUIU 2383 BARRANQUERAS, hijo de PEREYRA, MARIANO SALVADOR y GARCIA, ISABEL, Prontuario Prov. 51780RH, en los autos caratulados "**PEREYRA CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 19969/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 127, del 26.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA

PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Cristian Alejandro Pareyra, ya afiliado, a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Con Arma en Grado de Tentativa", previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2 en función del art. 42 del Código Penal...II) Unificar la presente sentencia, dispuesta para Cristian Alejandro Pareyra, con la Sentencia N° 261 e fecha 04/11/20, dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad, por la comisión de los delitos de "Robo con Armas, Robo Calificado en grado de Tentativa, Amenazas con Armas, y Robo Con Arma en Grado de Tentativa, todo en Concurso Real" previsto y penado por el art. 166, 166 último párrafo, segundo supuesto, en función del 42, 149 bis primer párrafo segundo supuesto, 166 inc. 2do en función del Art. 42, todos en función del art. 55 del Código Penal; imponiéndole la pena única de de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DECAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FRANCISCO NICOLAS SILVA**, alias "NICO", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 14.274.540, con 60 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en SARGENTO OZUNA N° 260 de esta Ciudad- Chaco, en fecha 19 de julio de 1.961, hijo de Gregorio Silva (f) y de Estefanía Medina (f) -, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 24/06/2022, caratulada "**SILVA FRANCISCO NICOLAS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO, TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 138812022-3 ; dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a FRANCISCO NICOLAS SILVA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR EL VINCULO, EN CONCURSO REAL", a la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, en función del quinto párrafo, y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, todo en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182-y sus modificatorias) Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- JUEZ DE CÁMARA DEL CRIMEN- PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mí: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 05 DE JULIO DE 2022.- mlo Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal

**Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: "**B., W. G. S/ JUICIO (Robo a mano armada en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad)**", Expte. N° 963/15 se dictó la Sentencia N° 13, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y Privación ilegítima de la libertad (art. 141 del C.P) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa N° 963/15 -principal- (ex expte. N° 25054/2014-1 del registro del Equipo Fiscal N° 13) a W. G. B. -ya afiliado-. II.- DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto de los delitos de Robo a mano armada (arts. 166 inc. 2, primer supuesto, del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley No 965-N) en la causa No 964/15 -conexa- (ex expte. No 25056/2014-1 del registro del Equipo Fiscal No 13) a W. G. B. -ya afiliado-. III.- ...IV.- ...V.- ...V.- SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa Oficial. VI.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. VII.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de

Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR." Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4.

**Gabriela Verónica Bustos**

*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI No 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: "**B., W. G. S/ JUICIO (Robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública)**", Expte. N° 371/15, se dictó la Sentencia N° 12, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. III.- ORDENAR el DECOMISO del efecto secuestrado en autos consistente en: una (1) parte de una llave plana que posee en el otro extremo punta, tipo ganzúa; de conformidad a las previsiones de la ley No 1238-A. A tal fin, librar el recaudo pertinente. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley No 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

**Gabriela Verónica Bustos**

*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EDUARDO ALBERTO VALLEJOS**, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N 38.969.552, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en el Lote NO 15 de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 08 de junio de 1.995, hijo de Ubaldo Ramón Vallejos (f) y de Delia Barraza , en la causa caratulada: ", se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 12/05/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE:"1°) CONDENAR a EDUARDO ALBERTO VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL RESULTADO, EN TOTAL DOS {2} HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo, 124 en función del 119, tercer párrafo, todos a su vez en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley NO 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley NO 840 -F -antes Ley NO 4182- y Sus modificatorias).(..) ".- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL- PRESIDENTE- Ante mi: ESTELA MARIS VEGA Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de julio de 2022.- Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela Juez Subrogante. Juzgado de Ejecución Penal. Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain - Secretaria Titular Juzgado de Ejecución Penal.

**Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de **WALTER GABRIEL BARRIOS**, alias no tiene, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.582.644, de 25 años de edad, nacido en Resistencia, el día 18/01/1997, hijo de Rosa Elena Barrios (y) y Gustavo Escalante (y); de estado civil desconocido, de ocupación desconocida, con último domicilio en Provincia de Buenos Aires (sin precisar); en los autos caratulados: "**B., W. G. S/ JUICIO (Robo simple)**", Expte. N° 110/15, se dictó la Sentencia N° 11, de fecha 01/07/2022, en la que se falló: DECLARAR la EXTINCION de la ACCION PENAL por PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 inc 2 y 67, todos del Código Penal y art. 4 de la ley N° 22.278 modif. por ley N° 22.803) respecto del delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.) y SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (arts. 359 inc. 4 y 377 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N) en la presente causa a W. G. B. -ya filiado-. II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 59 y vta. mediante Resolución N° 148 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librar el recaudo pertinente. III.-SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por

haber sido asistido el joven B. por la defensa oficial. IV.- NOTIFICAR al joven B. mediante la publicación de Edictos (art. 178 del CPP - Ley N° 965-N) por los motivos expresados en los fundamentos; y a los Ministerios Públicos intervinientes remitiendo las actuaciones a sus públicos despachos. V.- NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos. Oportunamente librar los recaudos pertinentes y, firme la presente, ARCHIVAR. ". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez - ANTE MÍ: Gabriela Bustos, Secretaria - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4.

**Gabriela Verónica Bustos**

*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>\*<

**EDICTO:** DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIA NOEMI GONZALEZ** D.N.I. N°29.95.724 , apodo no posee, de estado civil soltera, peluquera, argentina, nacida en Barranqueras el 11 de febrero de 1983, domiciliada en Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas - Chaco, estudios secundarios completos, no posee antecedentes penales, hija de MIRTHA JUANA GONZALEZ (V) TELEFONO N° 3644 - 625947 quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 16/21 de fecha 16 de abril de 2021, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR A MARIA NOEMI GONZALEZ D.N.I. N°29.95.724...autora penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL CON AMENAZAS (DOS HECHOS), VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑO" previsto en el art.89, art.149 bis párrafo 1, Art.150 y art.183 en función del art.54, todos del Código Penal, y en consecuencia CONDENAR a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, a cumplirse bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio donde reside la Sra. MARIA SABCHUK, sito en calle Sargento Cabral S/N de la localidad de Tres Isletas, Chaco, haciéndosele saber que en caso de quebrantamiento injustificado de la prisión domiciliaria en el domicilio referido, será revocada con efecto inmediato por el Juez competente, con costas (Artículo 29 Inc.3 del C.P. y ART.529, Ley 965-N- del Código Procesal Penal del Chaco)... II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII)... XIII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 4 de agosto de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:08/08 V:19/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **AYALA, ELVIRA**, argentina, soltera, ama de casa, de 57 años de edad, nacida en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 17 de septiembre de 1964, hija de TELEFORO AYALA (F) y de FULGENCIA LOPEZ (V), quien acredita su identidad con D.N.I.N° 17.320.663, se domicilia en CASA N° 02, B° ESPERANZA, que en los autos N° 1953/16-5, caratulada "**AYALA ELVIRA S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución: N° 11 Gral. José de San Martín, CHACO, de Julio de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTALMENTE, en la presente causa a la imputada AYALA, ELVIRA, ya filiada, del delito de LESIONES LEVES, ART. 89 DEL C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON R. SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de Julio de 2022.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ALEGRE, DARIO MAURO**, argentino, soltero, jornalero, de 36 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 10 de noviembre de 1985, hijo de RUBÉN ALEGRE y de ANA MARÍA AMARILLA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 32.229.418 se domicilia en BARRIO SAN FRANCISCO LOTE N° 532, que en los autos N° 2097/19-5, caratulada "**ALEGRE DARIO MAURO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N° 80. Gral. José de San Martín, Chaco, 15 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ALEGRE, DARIO MAURO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, TODO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1 y Art. 89 y Art. 149 bis primer párrafo, primera parte todo en función del Art. 55 todos del C.P. , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 41 de fecha 22 de abril de 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 232 III)... IV)... V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON

RAFAEL SECRETARIA. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 15 de julio de 2022.

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **TOFFALETTI, ERICK OMAR**, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 33 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 21 de diciembre de 1988, hijo de TOFFALETTI FELIPE OMAR y de BAUDIN ALICIA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.303.085 se domicilia en MZ. 06 PC. 16 BARRIO SILVIO AVALOS, que en los autos N° 1175/18-5, caratulada "**TOFFALETTI ERICK OMAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA**" se dictó la siguiente Resolución N° 79.-Gral. José de San Martín, CHACO, 15 de julio de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado TOFFALETTI, ERICK OMAR, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Art. 92 en función de los Art.s 89 y 80 Inc. 1 y 11 del C.P. , en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 44 de fecha 25 de abril de 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 241. 111)...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. SILVESTRI GASTON SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 15 julio de 2022.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**  
*Secretario*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GOMEZ DIEGO ALBERTO** (alias "Chaio", DNI N° 32.966.792 Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Barrio Angel Guardia S/N° de la ciudad de Resistencia, hijo de Avelino Gómez y Rosa Perella, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 13/06/1986), en los autos caratulados "**GOMEZ DIEGO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 6442/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 39 del 10/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a DIEGO ALBERTO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN POBLADO Y EN BANDA (artículo 166 inciso 2do. en función del Art. 167 inc. 2do. del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de Julio de 2022.

**Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli**  
*Secretaria en FERIA*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE ALEXANDER MAIDANA** (alias "Bebi", DNI N° 44.614.832, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Corrientes s/n, Machagai, hijo de Rubén Jorge Maidana y de Mariela Beatriz Ramírez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 07 de enero de 2000), en los autos caratulados "**MAIDANA JORGE ALEXANDER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 83/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 27/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a JORGE ALEXANDER MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189 bis Inc. 2 cuarto párrafo del CP) y ROBO (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial, eximiéndolo del pago de tasas y justicia". FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de julio de 2022.

**Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli**  
*Secretaria en FERIA*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **PERALTA, RAMON DIONICIO**, sin alias, de nacionalidad argentino, con 25 años de edad, estado civil: soltero,

de profesión/ocupación: peón rural, D.N.I. N° 39.178.710, domiciliado en Lote n° 11 - Villa Ángela -, nacido en Villa Ángela en fecha 08/10/1995, que es hijo de PERALTA, JOSE ANIBAL (V) y de GALLARDO, NILDA (V); en la causa caratulada: "**BALUK ALEJANDRO S/ DENUNCIA**" - Expte. N° 4622/2020-3, (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 32 de fecha 13/07/2022, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor de los imputados FUNES, LUIS ALBERTO, FUNES, JUAN CARLOS y PERALTA, RAMON DIONICIO en el delito de "HURTO DE GANADO MAYOR", previsto y reprimido en el Artículo 167 TER, primer párrafo del Código Penal, de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1°, segundo supuesto en función del último párrafo (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) ... VI°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. SAAVEDRA ANDRES ADOLFO en la suma de Pesos VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$) 21.120) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PERALTA, RAMON DIONICIO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- VII°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la Dra. MONTENEGRO NORMA ESTER en la suma de Pesos VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$) 21.120) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PERALTA, RAMÓN DIONICIO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 13 de julio de 2022.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GASTÓN EXEQUIEL AVALOS** (alias "Enano", DNI N° 43.344.084, Soltero, Mecánico, domiciliado en calle 30 entre 11 y 13 -Barrio Ginés Benitez, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Félix Avalos y de María de los Angeles Solís, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15/03/1998), en los autos caratulados "**AVALOS GASTÓN EXEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 5770/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 08 del 21/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a GASTÓN EXEQUIEL AVALOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Robo agravado en grado de tentativa (art. 164 en func. 166 inc. 2 primer supuesto, en func. del art. 42, del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS Y CUATRO MESES de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II)...III) UNIFICANDO PENAS estableciéndose como PENA UNICA a cumplir por Gastón Exequiel Avalos, la de SEIS AÑOS y CUATRO MESES de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; comprensiva de la pena impuesta al punto I de la presente y por Sentencia N° 117, de fecha 12/12/2019, en la Causa N° 8148/18-2, "Avalos Gastón E.s/ robo calificado", y P/C Causa N° 6859/19-2, "Avalos G.E. s/ Robo"; registro de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Julio de 2022.

**Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli**

*Secretaria en Feria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GÓMEZ, HUGO ORLANDO** (alias "Mambo", D.N.I. N° 32.226.348, argentino, divorciado, de ocupación carnicero y ladrillero, hijo de Adolfo Gómez y de Olga Soria, nacido en Campo Largo, el 31 de diciembre de 1984), en los autos caratulados "**GOMEZ HUGO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 88/22-2-, se ejecuta la Sentencia N° 20 del 26/05/2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...3) DECLARANDO a HUGO ORLANDO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio (art. 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal -; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Julio de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO: TESTIMONIO COMPUTO DE PENA:** "Por Sentencia N° 38 de fecha 10 de mayo de 2022, dictada por este Tribunal, se resolvió declarar a CARLOS ELIAZAR CÁCERES, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 Inc. 2do. primer supuesto y Arts. 42

y 45 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. El nombrado fue detenido el día 07 de septiembre de 2019 (fs. 07), permaneciendo en esa situación en forma ininterrumpida hasta la fecha. En consecuencia, agota la pena impuesta el 07 de septiembre de 2024. El registro de la sentencia caducará a todos sus efectos el 07 de septiembre de 2034 (Art. 51 pá. 2º Inc. 2º del C.P.). Estaría en condiciones de gozar del beneficio de Libertad Condicional a partir del 07 de enero de 2023. FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-  
**C E R T I F I C O:** Que lo transcripto precedentemente es copia fiel del Cómputo de Pena correspondiente al interno CARLOS ELIAZAR CÁCERES obrante a fs. 15 de los autos caratulados "**CACERES CARLOS ELIAZAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 81/22-2, del registro del Juzgado de Ejecución Penal de la Segunda Circunscripción Judicial. Expido el presente en fe de verdad, por mandato judicial, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil veintidos.

**Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli**  
*Secretaria en FERIA*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRAIAN LUIS FERNANDEZ** (DNI N° 40.802.839, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 35 entre 8 y 10, Barrio Toba, ciudad, hijo de Miguel Fernández y de María Serrano, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 08 de octubre de 1996), en los autos caratulados "**FERNANDEZ BRAIAN LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 80/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 10/05/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a BRAIAN LUIS FERNÁNDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2do, primer supuesto y arts. 42 y 45 del CP), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia". FDO.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de julio de 2022.

**Dra. Maria Rosa Michlig Tonelli**  
*Secretaria en FERIA*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO EDUARDO AVALO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44470872, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/05/2002, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) 0 MZ 11, PC 6 -o- PASAJE SANTA FE, CS 116 (BO CAMALOTE) RESISTENCIA, hijo de AVALO, RAMON ALFREDO y ROMERO, SANDRA MARIELA, Prontuario Prov. RH 54478, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALO RODRIGO EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13784/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 01/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO EDUARDO AVALOS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2º primer párrafo en función con el Art. 42 del C.P.), ROBO (Art. 164 del Código Penal) y ABUSO DE ARMA y PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 104 y Art. 189 Bis, inc. 2º, 4º párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por los hechos que fueran requeridos en las presentes actuaciones los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34478810, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1989, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: PASAJE HERNANDARIAS 1243 B° VILLA ERCILIA; Ó 1° DE MAYO N° 1103 RESISTENCIA, hijo de ALEGRE ROBERTO EUSEBIO y MONTENEGRO ROSA, Prontuario Prov. 48970 RH, en los autos caratulados "**ALEGRE EZEQUIEL ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 22246/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 83/21 del 11.08.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de

esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) ABSOLVIENDO DE CULPA Y CARGO A EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE, de filiación referida al inicio de este pronunciamiento, en la causa N° 42916/2019-1, caratulado : "ALEGRE, EZEQUIEL ADOLFO S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL", en virtud del principio "in dubio pro reo". Art. 4 del C.P.P.Ch y Art. 16 de la C.N...II) CONDENANDO a EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE de filiación referida en autos, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los DELITOS DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS); EN CONCURSO REAL CON LOS DELITOS DE AMENAZAS CON ARMAS, AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y EL GÉNERO (art. 239; 149 BIS PRIMER PARRAFO PRIMER Y SEGUNDO SUPUESTO. ART. 89, 92 EN FUNCIÓN CON EL ART 80 INC. 1 Y 11, EN FUNCION DEL ART. 55, TODOS DEL CODIGO PENAL)... III) DECLARÁNDOLO A EZEQUIEL ADOLFO ALEGRE REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ...Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), STELLA JULIETA LORENA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 01 de agosto del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal por Subrogancia, en los caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIÁN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL s/ HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 11029/14-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción e i favor de SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS: (a) "Chevy", argentino, soltero, de oficio jornalero, nacido el 05 de mayo de 1995, en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, titular del D.N.I. N° 38.968.258, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre 46 y 48 B° Tiro Federal de esta ciudad, hijo de Rosa Jorgelina Lopez y de Juan Ramón Contreras; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 53.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto. RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc 6 del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a SEBASTIÁN ALEJANDRO CONTRERAS de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 105) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la Orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 0307-J/2015 de fecha 22/05/2015, por la Comisaria Cuarta (fs. 104). IV) INFORMAR a la Sra. Yanina Beatriz Candia los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J consagratoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. V) De forma." Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal Subrogante-; Dra. GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de julio de 2022.

**Dra. Geraldine Solange Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO DANIEL GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°33.075.888, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/04/1987, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: INGENIERO SCHULZ N° 1930, RESISTENCIA, hijo de GOMEZ, DANIEL y ROJAS, LIDIA MIRIAN, Prontuario Prov. 40486 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°21375/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 10/8/2020 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35466/2018-1 caratulado "Gómez, Gustavo Daniel s/ Amenazas en el Contexto de violencia de género en concurso real con lesiones leves calificadas por el vínculo y el género en concurso real con amenazas en el contexto de violencia de género", y su agregado por cuerda Expte. N°28876/2017-1 caratulado "Gómez, Gustavo Daniel s/ Resistencia y atentado contra la autoridad en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Absolver de culpa y cargo a Gustavo Daniel Gómez, ya filiado, en la causa agregada por cuerda N° 28876/2017-1, en la que ha sido requerido a juicio por los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad en Concurso Real", según lo previsto y penado en los arts. 239 y 237 en función del art. 55, todos del Código Penal, por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 425 del Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco (abstención fiscal). Sin costas. II) Condenar a Gustavo Daniel Gómez, ya filiado, a la pena de dos (2) años de prisión de ejecución efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas en el contexto de Violencia de Género; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género y Amenazas en el contexto de Violencia de Género en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; art. 89 en función con los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal y en función de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral de las Mujeres" en virtud de los hechos ocurridos el día 07/10/2018, investigados en el Expte. declarado principal N° 35466/2018-1, en perjuicio de Johana Soledad Romero. III) Revocar la libertad condicional de Gustavo Daniel Gómez,

otorgada por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1, mediante Resolución N° 449 dictada en fecha 05/10/2016, por la comisión de un nuevo delito. IV) Unificar la pena impuesta en la presente causa con lo que le restó por cumplir de la que le fuera impuesta por Sentencia N° 101 dictada en fecha 10/09/2010 por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, imponiendo a Gustavo Daniel Gómez, la pena única de cinco (05) años, siete (07) meses y trece (13) días de prisión efectiva (teniendo en cuenta que desde la concesión de la libertad condicional y hasta el agotamiento de aquella pena, que habría acaecido en fecha 18/05/2020, restaban por cumplirse en prisión: tres (03) años, siete (07) meses y trece (13) días); todo ello de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Amenazas en el contexto de Violencia de Género; Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y el Género y Amenazas en el contexto de Violencia de Género en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto; art. 89 en función con los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11 y art. 149 bis primer párrafo, primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal y en función de la Ley N° 26.485 de "Protección Integral de las Mujeres", por los hechos cometidos en el Expte. 12709/2009-1 y en la presente causa N° 35466/2018-1. V) Declarar a Gustavo Daniel Gómez reincidente por segunda vez, teniendo en cuenta los antecedentes condenatorios que registra y que fueran mencionados en los considerandos; todo ello atento a lo dispuesto en el art. 50 del CP... Fdo.: Dra. Natalia María Luz Kuray -Juez-; Dra. Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional N°3". Resistencia, 01 de Agosto del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:05/08 V:17/08/2022

>\*<

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición Nro. 10.841 de fecha 08 de Agosto de 2022, se detectaron los siguientes errores involuntarios:

Al momento de la publicación de la Ley Nro. 3618-G:

**Donde** se omitió la inclusión del ARTICULO 14;

**Debe decir:** "ARTICULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo."

Al momento de la publicación de la Ley Nro. 3619-E

**Donde dice:** "PUERTO TIROL CAPITAL PROVINCIAL DEL MORALISMO Y ARTE PUBLICO"

**Debe decir:** "PUERTO TIROL CAPITAL PROVINCIAL DEL MURALISMO Y ARTE PUBLICO"

s/c

E:17/08/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### VACARE S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Expediente N° E-3-2020-1864-E caratulado **VACARE S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que conforme acta asamblea ordinaria de fecha 04/02/2019, ratificada por asamblea extraordinaria del 12/02/2020 y acta de Directorio de 08/02/2019 de distribución y aceptación de cargos los señores accionistas han resuelto designar como Directora Titular y Presidente, a la Sra. Genghini Silvia Laura, DNI N° 14.820.829, CUIT: 27-14820829-3, con domicilio en calle S. Buenaventura del Mte. Alto N°47, Resistencia, Chaco; nacida el 20/02/1962, de nacionalidad argentina; casada, empresaria; y como Director Suplente al Sr. Wirsch, Santiago Fermín, DNI N° 13.719.923, CUIT: 20-13719923-9, Argentino, con domicilio en Rúa Das Ataleias 155, Parana, Londrina, Brasil; nacido el 27/03/1960; de nacionalidad argentina; estado civil casado. Ambos fijan domicilio especial en Ruta Nacional N° 16, Km 25, Parcela 19 de la ciudad de Puerto Tirol, Chaco. Duración de mandato de 3 ejercicios, hasta el 31/10/2021. Resistencia (Chaco), 11 / 08 /22.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R N°:193.792

E:17/08/2022

>\*<

### NETWORK S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022-15158-AE en los autos caratulados **NETWORK SAS s/Constitución**, se hace saber por un día que por Instrumento - Constitutivo Celebrado el día 30 de junio de 2022, los señores Paula LANDRIEL, D.N.I. N°32.065.510, nacida el 21 de marzo de 1986, soltera, domiciliada en calle French N°945 de esta ciudad y Marcelo Ángel SIMONIT DELOVO, D.N.I N°34.055.520, nacido el 20 de Agosto de 1988, declara ser soltero, domiciliado en Asunción N°749, Villa San Martín, de esta ciudad, argentinos; mayores, hábiles, de mi conocimiento personal, han constituido una sociedad que se denominará NETWORK S.A.S, estará domiciliada Avenida 9 de Julio 2785 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, asimismo los socios constituyen domicilio especial en el mismo lugar, tendrá un plaza de duración de treinta (30) años, y su objeto será: CONSTRUCTORA: ejecución de proyectos, dirección, administración., realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado; FABRICACIÓN DE INSUMOS: para la construcción de origen plástico y cemento Para el mejor cumplimiento de los fines sociales. La sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. El presente objeto Social podrá ser

ampliado o modificado por la asamblea de socios; para el mejor cumplimiento de los fines sociales. El capital social se fijó en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y estará compuesto por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos DOS (\$2.000) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por Paula LANDRIEL, D.N.I: N°32.065.510, nacida el 21 de marzo de 1986, soltera, domiciliada en calle French N°945 de esta ciudad, psicóloga, argentina y el ADMINISTRADOR SUPLENTE: Marcelo Ángel SIMONIT DELOVO, D.N.I N°34.055.520, nacido el 20 de agosto de 1988, declara ser soltero, domiciliado en Asunción N°749, Villa San Martín, de esta ciudad; dentista, argentino. El Socio Administrador Titular y Representante Legal durará en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo y el Socio Administrador Suplente durará en el cargo dos años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicio el 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 9 DE AGOSTO DE 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R N°:193.806

E:17/08/2022

>\*<  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA ALMAFUERTE**  
*Villa Angela - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación el día 02 de Septiembre del año 2022 a las veinte horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Explicación a cargo del Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2021;
4. Consideración de la cuota societaria.

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

**Ana Rosa Sep**  
*Secretaria*

**Gabriela Analía Ruffino**  
*Presidente*

R N°:193.802

E:17/08/2022

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 13**  
*Pampa del Infierno- Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las normas estatutarias de nuestra Asamblea de funcionamiento. Convocamos a los asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 26 de agosto de 2022 a las diez (10) horas en nuestra Sede Social, sito en calle Antártida Argentina número setecientos cincuenta y uno (751) de la localidad de Pampa del Infierno, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Fondos, Notas y Anexos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico número Treinta y Uno (31), iniciado el primero de junio del año dos mil veintiuno y finalizado el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós.
4. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
5. Ratificación o rectificación de la cuota social.
6. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
7. Renovación de los siguientes cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos:
  - a) Para integrar la Comisión Directiva: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Tesorero; 1(un) Vocal Titular 1°; 1 (un) Vocal Titular 2°; 1 (un) Vocal Suplente 3°.-
  - b) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: 1 (un) Revisor Titular 12; 1 (un) Revisor Suplente 1°.-
8. Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria en el cargo de titular tercero, con la previa designación del Honorable Concejo Municipal.
9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
10. Facultar al Presidente y Secretario, juntamente con los dos Asambleístas nominados en el punto uno para aceptar o proponer modificaciones, supresiones y/o agregados sobre observaciones que formulen los organismos de contralor.

11. Autorizar al Comité ejecutivo a realizar inversiones en nombre del Consorcio Caminero número Trece.-

12. Palabras a cargo de un integrante de Comisión y autoridades presentes.

De nuestro Estatuto: ART. 28; Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener: quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 666k (ex Ley 3565), su reglamentación y el presente estatuto.

**Mateo Slanich**

*Secretario*

**Omar Di Sciascio**

*Presidente*

R N°:193.814

E:17/08/2022

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 653/22 - EXPEDIENTE N° 134/22

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE AIRE CENTRAL

**DESTINO:** EDIFICIO DEL FUERO PENAL

**FECHA DE APERTURA:** 31 de Agosto de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 680.000,00 (Pesos seiscientos ochenta mil).

\*\*\*\*\*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 638/22 - EXPEDIENTE N° 130/22

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 23 DE AGOSTO DE 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

#### **CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.019.000,00 (Pesos un millón diecinueve mil).

**C.P. Beatriz N. Blanco**

*Jefa Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 690/22 - EXPEDIENTE N° 140/22

**OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO.

**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.581.000,00 (Pesos un millón quinientos ochenta y un mil).

**C.P. Maria Alejandra Maldonado**

*Jefa de División Provisoria - Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 89/2022 - (SEGUNDO LLAMADO)**

**OBJETO:** Adquisición de medicamentos psicofármacos, destinados a abastecer a los Servicios y Dispositivos de Salud Mental de toda la Provincia del Chaco, por un período aproximado de tres (3) meses, a través de la Dirección de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos veinte millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta con doce centavos (\$ 20.656.380,12).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 25 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/8/2022 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 17/8/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 – Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Ma. Romina Romero**

*Téc. Sup. en Adm. y H. Pca. - A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento*

s/c

E:17/08/2022

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-9680-Ae**

**OBRA:** “CENTRAL AGROALIMENTARIA – BARRANQUERAS – CHACO”

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$1.309.343.178,90).

**FECHA DE APERTURA:** el Día 01 de SEPTIEMBRE del 2022 a las 10:30 Horas.

**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.

**PLAZO DE EJECUCION:** Doce (18) Meses Calendario.

**FINANCIACION:** Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 16 de Agosto de 2022. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 01 de Septiembre del 2022.-

**Ing. Edith Romero**

*Dirección de Licit. y Certif.*

s/c

E:17/08/2022

>\*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
*Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco*  
**LICITACION PÚBLICA N° 90/2022 - (Tercer llamado)**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONVENCIONALES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO DE TRES (3) MESES DE LAS REGIONES SANITARIAS Y HOSPITALES GENERALISTAS DE LA PROVINCIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$52.805.392,73).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 25 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/08/2022 a las 11:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 17/08/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

E:17/08/2022

>\*<

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
*Provincia del Chaco*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00057**

**Motivo del Llamado ADQ.** (6) EQUIPOS DE COMPUTACION PC ALL IN ONE (CARACT. EN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

**Monto Estimado** 750.000,0000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 ctvos.)

**Fecha/Hora de Apertura** Lunes 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

**Lugar apertura** DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

Precio del Pliego: 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

**Lugar de adquisición del Pliego** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DESDE EL DIA: 12/08/2022 DIAS HABILES DE 07:00 HS A 12:30HS.

**Consultas:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30 HS. T.E. 4448025

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 00062**

**Motivo del Llamado** ADQ. (8) NOTEBOOK (CARACT. SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES). DESTINADOS A LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA-1ER. PISO CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.

**Monto Estimado** 1.200.000,000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 0/100 ctvos.)

**Fecha/Hora de Apertura** Miércoles 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

**Lugar apertura** DCCION. ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD

**Precio del Pliego:** 1,0000 (PESOS UNO CON 0/100 ctvos.)

**Lugar de adquisición del Pliego** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD-DIAS HABILES DE 07:00 HS. A 12:30 HS. T.E. 4448025.

**Consultas:** DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CONTADURIA Y TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA-ENTRE PISO B-CASA DE GOBIERNO-MARCELO T. ALVEAR 145-CIUDAD.DIAS HABILES DE 07:00HS A 12:30HS. T.E. 4448025

**Dominguez G. Rafael**

*Tec. Sup. en Adm. y Control*

s/c

E:17/08 V:26/08/2022

>\*<

**INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO**

*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 225/2022 Actuación Electrónica. N° E48-2022-2304-Ae**

**A REALIZARSE LA APERTURA:** EL DIA 25/08/2022 A LAS 10:00 Hs. EN POLIDEPORTIVO JAIME ZAPATA- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de diez mil (10.000) litros de combustible nafta premium noventa y ocho (98) octanos, con destino al uso de movimientos internos del Instituto del Deporte Chaqueño, como así también al funcionamiento de las herramientas, maquinaria y tractores para mantenimiento y desmalezado del Polideportivo Jaime Zapata y el Parque Urbano Tiro Federal, por el periodo de tres (3) meses, por un monto estimado de pesos un millón ochocientos veinte mil (\$ 1.820.000,00);

**LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES,** PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 24/08/2022 A LAS 13:00 Hs.

**AL PRECIO DE \$ 474,50 ABONADO POR LA WEB ATP, AUTOLIQUIDACION DE SELLO. PTO 22.5.a.1.-** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

**Norberto Dinader Prisciliano Flautt Dahbar**

*A/C Dep. Contrataciones*

s/c

E:12/08 V:17/08/2022

>\*<

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022**

OBRAS

**OBJETO:** Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección C.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1782-APP-CHACO.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 608.794.985) al 1° de junio del 2022.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 12h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.087.949).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem. Los oferentes deberán acreditar su CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Alan Eduardo STRUSIAT. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas. La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

**Lic. Marta E. Soneira**

*Ministra*

s/c

**E:10/08 V:17/08/2022**

————— >\*< —————

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022**

**OBRAS**

**OBJETO:** Desagües Pluviales de la Cuenca de Laguna Avalos - Etapa II - Sección B.

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA:** Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ORGANISMO CONTRATANTE:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible de la Provincia del Chaco – CUIT N° 30712164618. Autorizado mediante Decreto Provincial N° DEC-2022-1777-APP-CHACO.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 651.299.611) al 1° de junio del 2022.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECIOCHO (18) meses corridos y contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio de Obra.

**FUNCIONARIA DEL ORGANISMO, LUGAR Y FECHA LIMITÉ PARA DIRIGIR LAS PROPUESTAS:** A la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA. Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas, hasta el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 9h.

**LUGAR DE CONSULTA VENTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, piso 6°, Mesa de Entradas.

**LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS:** Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, calle Marcelo Torcuato de Alvear 145, Planta Baja. Salón Manuel Obligado. El día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10h.

**IMPORTE DE LA GARANTÍA OFERTA:** es del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial; debiendo ser de al menos PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.512.996).

**PRECIO DE VENTA DEL RESPECTIVO PLIEGO LICITATORIO:** por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000), instrumentada mediante depósito bancario de dinero en la Cuenta N° 5823709 CBU 3110030201000058237099 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal N° 30.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** La obra se cotizará, adjudicará y contratará por el Sistema de Unidad de Medida en que se realiza un cómputo métrico de la obra y se establece un precio unitario por medida y por ítem. Los oferentes deberán acreditar su

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL mediante certificado emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; en consideración al Presupuesto Oficial y al Plazo de Ejecución de la presente licitación pública.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Arq. Alan Eduardo STRUSIAT. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de la presente Licitación Pública en soporte magnético: un (1) disco compacto (CD); mediante la solicitud por escrito dirigida a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible Licenciada Marta Elena SONEIRA; en la dirección indicada anteriormente y en los días laborables de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas. La solicitud por escrito deberá contener la identificación de la empresa o firma que solicita la documentación licitatoria, con señalamiento de la o las personas que suscriben la solicitud en nombre del oferente y personas que se encuentran autorizadas para retirar la documentación, fijar domicilio real, legal y electrónico (Avenida/Calle/Pasaje, Altura, Ciudad, Número telefónico celular y dirección de correo electrónico), en donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se deban cursar. El juego completo de los documentos de la Licitación Pública será entregado al representante, debidamente autorizado por el oferente solicitante, contra la presentación del comprobante del pago en concepto de venta del respectivo Legajo Licitatorio.

**Lic. Marta E. Soneira**

*Ministra*

s/c

E:10/08 V:17/08/2022

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

*Provincia del Chaco*

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.026/2022

Machagai, 24 de mayo de 2022.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N° 34.432/2018, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 11 de mayo de 2022, trató el Expediente de la Solicitante Sra. FERNANDEZ, CARMEN AMELIA DNI N°27.991.356, S/ Fracc. Mz. K - Chacra 8 - Sec. B - Circ. XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.941-2018, de fecha 05/06/2018, en su Anexo I, punto 10). Donde se Autoriza a la Dirección de Tierras Fiscales, Extienda la documentación pertinente a los efectos de la Instalación de Agua Potable y Energía Eléctrica al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N°35.178.844, Fracc. Mz. K- Chacra 8- Secc.B- Circ.XVII. - todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 16/05/2022, constando en Acta N°082/2022, y;

POR TODO ELLO:

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** REVOCAR Parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.941-2018, de fecha 05/06/2018, en su Anexo I, punto 10). Donde se Autoriza a la Dirección de Tierras Fiscales, Extienda la documentación pertinente a los efectos de la Instalación de Agua Potable y Energía Eléctrica al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N° 35.178.844, Fracc. Mz. K- Chacra 8- Secc.B- Circ. XVII. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

**ARTICULO 2°:** NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto precedentemente al Sr. MAIDANA, Leandro Agustín DNI N° 35.178.844, a los efectos legales que correspondan.

**ARTICULO 3°** REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.

**ARTICULO 4°:** REGÍSTSE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**Dardo Luis Fernandez**

*Secretario*

**Jose Luis Rudaz**

*Presidete*

s/c

E:17/08 V:22/08/2022

**ANEXO I****Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:** RES-2022-315-46-4

RESISTENCIA, CHACO  
Viernes 1 de Julio de 2022

**SECRETARIA GENERAL-MDHYG**

---

**VISTO:** La actuación electrónica E46-2022-289-Ae y los Decretos N°1618/10, N° 2107/11, N°1722/12, N° 641/20, N°2172/21, N° 139/21, N° 993/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1618/10 se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos de Director General y Director vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A y N° 293-A;

Que el Decreto N° 139/21 implementa el “Sistema de Concursos y Convocatorias Internas” el cual será accesible desde la Plataforma de servicios “Tu Gobierno Digital”, y servirá para todo llamado a Concurso de Antecedente y Oposición, ya sean Internos o Abiertos de toda la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos descentralizados y Autárquicos, con el objeto de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de los procesos de Concursos;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el “Diccionario de Competencias”, el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que a tal fin, y conforme a la estructura orgánica aprobado por Decreto N° 641/20, y su modificatorio N° 2172/21, resulta necesario efectuar en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Jurisdicción N° 46 - un llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir siete (7) cargos jerárquicos de Directores;

Que la cobertura definitiva de los cargos, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo. Que en el marco del principio de oportunidad, se hace necesario exceptuar a los agentes subrogantes del requisito de formación excluyente c) Título Universitario, para los cargos a concursar mencionados en los Anexos al presente;

Que se entenderá por modernización al mejoramiento continuo de la administración pública de manera transparente, participativa e innovadora, incorporando el buen uso de las tecnologías, ofreciendo accesibilidad y calidad en la atención a la ciudadanía en base a los principios rectores de Gestión Integral de los Recursos Humanos, y Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, según Ley N°3203-A;

Que de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública, en carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292- A y en el Régimen aprobado por el Decreto N° 1618/10;

Que, para tal fin, los concursos de antecedentes y oposición constituyen la metodología más adecuada, dado que permite mantener transparencia, participación y cumplimiento de la normativa vigente;

Por ello;

#### LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros-Jurisdicción 46, para cubrir siete (7) cargos vacantes en las oficinas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Constitúyase el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Art. 7° del Anexo I al Decreto N° 1618/10 - t.v- el que estará conformado de la siguiente manera:

1. La Secretaría de Derechos Humanos y Géneros como representante titular del organismo.
2. La Subsecretaría de Gestión Pública como representante titular o quien ésta designe.
3. El Director a cargo de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobernación.
4. La Directora General de Recursos Humanos o quien ésta designe.
5. Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial, con ámbito de actuación provincial que tenga mayor cantidad de afiliados cotizantes en el organismo.

**Artículo 3°:** Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

**APERTURA DE INSCRIPCIÓN:** A partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la Inscripción. Asimismo se establece que cada persona que se postule a más de un cargo, debe completar el formulario de inscripción para ambos cargos pero presentar la documentación requerida solo una vez, según el Principio de Integridad mencionado en la Ley N°3203-A.

**CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** A partir de los 10 (diez) días corridos siguientes a la apertura de Inscripción.

**APERTURA DEL CONCURSO:**

**EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:** A partir de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la fecha de exhibición del Acta del Tribunal Examinador correspondiente a la aprobación de la nómina de admitidos y no admitidos al presente Concurso.

**EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores, contados desde el último día de exhibición del Acta del Tribunal Examinador de la etapa anterior.

**EXAMEN DE COLOQUIO:** A partir de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, al cierre del examen de oposición.

**Artículo 4º:** Apruébese la Planilla de cargos a concursar Anexo I y la Descripción de los Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en los puestos (Formulario DPT) que como Planillas Anexas II, III, IV, V, VI, VII, VIII que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 5º:** Exceptuase del requisito establecido en el anexo VI punto IV del formulario ratificado en el artículo 4º, para la agente subrogante de la Dirección de Asesoría y Gestión Social Integral en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

**Artículo 6º:** Exceptuase del requisito establecido en el anexo VIII punto IV del formulario ratificado en el artículo 4º, para la agente subrogante de la Dirección de Articulación Territorial en Políticas de Género en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas.

**Artículo 7º:** Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" completando el Formulario de Inscripción Digital en la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital" ([www.gobiernodigital.chaco.gob.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gob.ar)), conforme a lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 139/21.

**Artículo 8º:** Determínese que toda información del Concurso como las decisiones que tome el Tribunal Examinador serán publicadas a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas".

**Artículo 9º:** Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobernación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los legajos personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de apertura del Concurso.

**Artículo 10º:** Determínese que si el Concurso se declarará desierto deberá ampliarse a todo el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

**Artículo 11º:** Establécese, que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

**Artículo 12º:** La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7º de la Ley N° 292- A y en el Decreto N° 1618/10 (t.v.).

**Artículo 13º:** Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

## ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

## Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros

Categoría	Apartado	C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
3	a)	1041-00	Director	4 - Secretaría General
3	a)	1041-00	Director	32 - Abordaje Integral en Derechos Humanos
3	a)	1041-00	Director	33 - Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas
3	a)	1041-00	Director	34 - Promoción y Difusión
3	a)	1041-00	Director	35 - Articulación Territorial en Políticas de Género
3	a)	1041-00	Director	38 - Asesoría y Gestión Social Integral
3	a)	1041-00	Director	39 - Litigio
				Estratégico

“La presente planilla consta de siete (7) cargos vacantes”

## ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>Número de Dependientes: 20 PPP</b>
<b>Director de Secretaría General</b>	<b>5 Personal Becado</b>
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Secretaría General</b>
<b>Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N°4 - Secretaría General</b>	<b>Escalafón: 2- General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Ejercer las funciones administrativas, de protocolización, legalidad y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando a logística de la Jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas e instrumentos legales.</p>
<p>Acciones:</p>
1- Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2- Analizar las actuaciones administrativas enviadas a la autoridad superior, controlando su formalidad y dando el curso que corresponda
3- Registrar y protocolizar los instrumentos legales
4- Mantener permanentemente informadas a las autoridades superiores acerca del ingreso y estado de la documentación e instrumentos legales, que deben gestionarse en las respectivas áreas.
5- Controlar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas, sometiendo a consideración de la máxima autoridad del área.
6- Supervisar el registro de entrada y salida de actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
7- Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.

8- Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental en el soporte que corresponda.

#### IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
Conocimientos específicos	Deseable	Procedimientos Administrativos

#### V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

## VI) Temario de Examen

### Marco Normativo

#### LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 (t.v.) - “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” .
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21- “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

#### LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Decreto Provincial de formalidades de Instrumentos Legales N° 482/22
- Ley 293- A- “Reglamenta la función de Director”
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Declaración Universal por los Derechos Humanos.

## ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>Número de Dependientes: 3 PPP</b>
<b>Director de Abordaje Integral en Derechos Humanos</b>	<b>1 Personal Becado</b>
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Abordaje Integral en Derechos Humanos</b>
<b>Organismo: Secretaria de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N° 32 Abordaje Integral en Derechos Humanos</b>	<b>Escalafón: 2- General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Subsecretaría de Derechos Humanos</b>

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

Responsabilidad Primaria: Establecer mecanismos de abordaje interdisciplinario para la asistencia integral a víctimas de vulneración de DDHH.
Acciones:
1- Ejecutar acciones destinadas a la asistencia integral de víctimas de violaciones de DDHH, en el plano psicológico, jurídico y social con el objetivo de reparar, disminuir y erradicar las vulneraciones de derechos.
2- Impulsar un mecanismo de Atención integral, permanente y de intervención rápida ante violaciones de DDHH en curso o inminentes.
3- Sistematizar los casos en los que se ha dado curso a la intervención de la Subsecretaría de DDHH, para su abordaje y seguimiento.
4- Coordinar y Articular con organismos estatales, Municipales, Provinciales, Nacionales, ONGs, Organizaciones Internacionales y demás instituciones que aborden la materia, la generación de líneas de trabajo para la prevención y erradicación de las violaciones de DDHH.

IV) **Requisitos**

<b>Formación</b>		<b>Excluyente</b>
------------------	--	-------------------

	a) Ciclo secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
Conocimientos específicos	Deseable	<b>Ramas de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho</b>

#### V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

#### VI) Temario de Examen

##### Marco Normativo

**LEGISLACIÓN GENERAL**

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

**LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**

- Declaración Universal por los Derechos Humanos.
- Ley Nacional de salud mental N° 26657.
- Ley Provincial de Salud Mental N° 6339-G.
- Ley de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N° 26.061.
- Ley Provincial 7162 Protección integral NNA.
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes.
- Protocolo de Estambul.
- Protocolo de Minesota.

## ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**I) Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b> Director de Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas	<b>Número de Dependientes: 6 PPP</b> 4 Personal Becado
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas</b>
<b>Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N°33 Planificación y Seguimiento Sectorial de Políticas Públicas-</b>	<b>Escalafón: 2- General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

**II) Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Secretaria de Derechos Humanos y Géneros</b>

**III) “Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”:**

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Elaborar la Estructura programática jurisdiccional y el presupuesto sectorial conforme a los ejes de políticas públicas definidas por la autoridad superior y de acuerdo con las pautas establecidas por la normativa vigente. Ejercer el control de gestión a través de indicadores.</p>
<p>Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer la estructura programática de la jurisdicción siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por los órganos rectores.</li> <li>2. Desarrollar y llevar adelante un plan estratégico que permita hacer visible el funcionamiento de las políticas públicas implementadas por la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros.</li> <li>3. Recopilar la información trimestralmente del abordaje realizado por cada una de las áreas.</li> <li>4. Asistir al personal de todas la Secretaria en materia de las TICs.</li> <li>5. Articular con las áreas competentes del poder Ejecutivo, manteniendo actualizada la información geo referencial y estadística de la jurisdicción.</li> </ol>

**IV) Requisitos**

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Ramas de las Cs. Sociales o Cs. Económicas

**V) Competencias Laborales**

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

**VI) Temario de Examen****Marco Normativo**

**LEGISLACIÓN GENERAL**

- Constitución de la Provincia del Chaco.
- Ley N° 3108-A de Ministerios.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto N° 1311/99 (t.v.) “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial”
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”.

**LEGISLACIÓN ESPECÍFICA**

- Ley N° 1092 -A- “ Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera Sector Público Provincial”
- Planificación estratégica-Marco Lógico
- Sistema de Indicadores
- Estructura programática.
- Presupuesto con perspectiva de Géneros y Diversidad.
- Programa de Gobierno 2019- 2023
- Sistema de Metas de la Jurisdicción.
- Sistema de metas: Plan Chaco 2030
- Programas vigentes en la Jurisdicción
- Articulación con otros organismos del Estado y/ o de la Sociedad Civil.
- Ley de Protección Integral de las mujeres N° 26.485.
- Ley Micaela N° 27.499 y su Adhesión provincial mediante Ley N° 2997-G-Natalia Samaniego.
- Declaración Universal por los Derechos Humanos

## ANEXO V A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b>	<b>Número de Dependientes: 6 PPP</b>
<b>Director de Promoción y Difusión</b>	<b>2 Personal Becado</b>
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Promoción y Difusión</b>
<b>Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N°34 Promoción y Difusión</b>	<b>Escalafón: General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Subsecretaría de Género, Diversidades y Disidencias</b>

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

Responsabilidad Primaria:
Coordinar las acciones relativas a la promoción, difusión de las políticas de géneros, de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva
Acciones:
1- Difundir la información recolectada y producida a los y las ciudadanos/as de la Provincia, sobre violencia de género.
2- Desarrollar planes y programas de difusión y concientización sobre igualdad de géneros
3- Colaborar en la promoción y creación de redes locales para la protección y prevención de la violencia de los derechos humanos y de géneros, atendiendo su origen étnico, edad y/o discapacidad personal.
4- Centralizar información en base de datos específicos, proveer a la superioridad y a las demás áreas, de estadísticas, resguardando la confidencialidad.
5- Impulsar la implementación efectiva de la Ley de inclusión laboral Trans vigente

IV) **Requisitos**

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Rama de las Cs. Sociales o Humanidades

**V) Competencias Laborales**

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20
e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20

**VI) Temario de Examen****Marco Normativo****LEGISLACIÓN GENERAL**

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

**LEGISLACIÓN ESPECÍFICA:**

- Ley 24.632- Adhesión a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).
- Ley 23179. Adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
- Ley 26.485 para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Ley Micaela N°27499 y su adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
- Resolución N° 0075/20. Creación de Géneros Diversidad y Disidencias. Anexo I de Estructura y Funcionamiento. Anexo II Reglamento Interno del Consejo de Género, Diversidades y Disidencias.
- Decreto 1027/2020 Programa de Promotoras y Promotores territoriales contra la Violencia Sexista para la Prevención del Chaco.
- Ley 26150/2006 ESI. Educación Sexual Integral"Programa Nacional de Educación Sexual Integral"
- Ley 26.743 de identidad de género.
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil.
- Ley 2934-L Promoción de la Inserción y Participación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.

## ANEXO VI A LA RESOLUCIÓN N°

## FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

## I) Identificación del Puesto:

<b>Nombre del Puesto:</b> Director de Articulación Territorial en Políticas de Géneros	<b>Número de Dependientes: 4 PPP</b> <b>1 Personal Becado</b>
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Articulación Territorial en Políticas de Géneros</b>
<b>Organismo: Secretaría de Derechos Humanos</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N°35 Articulación Territorial en Políticas de Géneros</b>	<b>Escalafón: General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

## II) Ubicación en la Estructura Orgánica:

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Subsecretaría de Género, Diversidades y Disidencias</b>

## III) "Responsabilidad Primaria" y/o "Acciones o tareas"

Responsabilidad Primaria:  Elaborar e implementar planes y programas en Derechos Humanos y Géneros, en especial dirigidos a grupos sociales y colectivos postergados en ejercicio pleno de los mismos.
Acciones:
1- Desarrollar programas de formación, capacitación y desarrollo cultural articulando con las demás subsecretarías y con los lineamientos programáticos de la Secretaría de DDHH y Géneros.
2- Articular con las organizaciones civiles, entidades educativas y universidad por la defensa de los derechos de Mujeres e identidades femeninas, e integrantes del colectivo LGTBQ+, capacitaciones referentes a leyes vigentes en materia de políticas de géneros.
3- Articular acciones vinculadas a la sensibilización y concientización en materia de derechos humanos y géneros.
4- Desarrollar planes, protocolos y estrategia de asistencia integral a víctimas de violencias de géneros, que contemple pautas de detección, diagnóstico, atención terapéutica, seguimiento, articulación y derivación.
5- Monitorear y evaluar la ejecución de las acciones de asistencia a víctimas de violencia, fortaleciendo redes comunitarias.

**IV) Requisitos**

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Ramas de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho.

**V) Competencias Laborales**

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	--	----

## VI) Temario de Examen

### Marco Normativo

#### LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”

#### LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley 23179. Adhesión a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
  - Ley Micaela N°27499 y su adhesión provincial mediante Ley 2997-G-Natalia Samaniego.
  - Resolución N° 0075/20. Creación de Géneros Diversidad y Disidencias. Anexo I de Estructura y Funcionamiento. Anexo II Reglamento Interno del Consejo de Género, Diversidades y Disidencias.
  - Decreto 1027/2020 Programa de Promotoras y Promotores territoriales contra la Violencia Sexista para la Prevención del Chaco.
  - Ley 26150/2006 ESI. “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” Educación Sexual Integral.
  - Ley 26.743 de identidad de Género.
- 
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil.
  - Ley 2934-L Promoción de la Inserción y Participación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.
  - Ley 26.485 para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales.

## ANEXO VII A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**I) Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b> Director de Asesoría y Gestión Social Integral	<b>Número de Dependientes: 5 PPP</b> 2 Personal Becado
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Asesoría y Gestión Social Integral</b>
<b>Organismo: Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría: 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041</b>	
<b>CUOF N°38 Asesoría y Gestión Social Integral</b>	<b>Escalafón: General</b>
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT): Resistencia- UDT 12</b>	

**II) Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Subsecretaría de Derechos Humanos</b>

**III) “Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”**

<p>Responsabilidad Primaria:</p> <p>Planificar y coordinar acciones a través de la gestión social que garanticen y promuevan los derechos de los ciudadanos.</p>
<p>Acciones:</p> <p>1-Velar por la aplicación efectiva de las normas Provinciales, Nacionales e Internacionales que garanticen el goce efectivo de los Derechos Humanos.</p> <p>2-Realizar un diagnóstico de los requerimientos de atención prioritaria de las personas o colectivos vulnerados en sus derechos, a partir de las demandas de los usuarios recibidas en la dirección.</p> <p>3-Prestar asesoramiento técnico social, articulando con las jurisdicciones competentes del gobierno la derivación y atención según especificidades del caso.</p> <p>4-Formar diagnósticos integrales de los requerimientos de asistencia social de grupos en situación de vulnerabilidad.</p>

5-Asistir y promover a la autoridad estrategias para la mejora y fortalecimiento de las políticas de abordaje de las problemáticas sociales.
6-Coordinar acciones con organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales que entiendan en cada caso en particular.

**IV) Requisitos**

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	x
Conocimientos específicos	Deseable	Rama de las Cs. Sociales, Humanidades o Ramas del Derecho.

**V) Competencias Laborales**

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	--	----

## VI) Temario de Examen

### Marco Normativo

#### LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decretos N° 641/20 y N° 2172/2021 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”.

#### LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley Nacional N°22.431 Sistema de Protección integral a personas con Discapacidad y sus modificatorias. Ley N°25.504. Ley N°25.635.
- Convención interamericana sobre de Derechos Humanos de las personas mayores. Ratificada por Ley Nacional N°27.360.
- Ley Nacional N°26.061 Protección Integral Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 26.485 Protección Integral de las Mujeres.
- Ley Nacional N°27.499 Ley Micaela y su Adhesión Pcial. Mediante Ley N°2997-G Natalia Samaniego.-
- Justificación de la teoría con perspectiva de género en el abordaje teórico y practico de los D.D.H.H.
- Acceso a la Justicia como garantía de los Derechos Humanos.

## ANEXO VIII A LA RESOLUCIÓN N°

FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJOI) **Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto:</b> Director de Litigio Estratégico	<b>Número de Dependientes:</b> 3 PPP
<b>Unidad Organizativa</b>	<b>Dirección de Litigio Estratégico</b>
<b>Organismo:</b> Secretaria de Derechos Humanos y Géneros	
<b>Jurisdicción N° 46 - Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>	
<b>Categoría:</b> 3 - Administrativo y Técnico - Apartado a) Director - CEIC:1041	
<b>CUOF N°39 Litigio Estratégico</b>	<b>Escalafón:</b> 2- General
<b>Localidad y Unidad de desarrollo Territorial (UDT):</b> Resistencia- UDT 12	

II) **Ubicación en la Estructura Orgánica:**

<b>Instrumento Legal de aprobación de la Estructura Orgánica</b>	<b>Decreto N° 641/20 t.v.</b>
<b>Dependencia Jerárquica</b>	<b>Secretaría de Derechos Humanos y Géneros</b>

III) **“Responsabilidad Primaria” y/o “Acciones o tareas”:**

<p><b>Responsabilidad Primaria:</b></p> <p>Asistir a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros en asuntos de carácter, jurídico, asesoría legal y patrocinio de causas en los que estén comprometidos los derechos humanos individuales y colectivos desde una perspectiva de Géneros y constitución en querellantes en los casos en los cuales es competente reconociendo y garantizando la protección de los derechos de las víctimas de delito asegurando la no revictimización, el acceso a la justicia y a una atención integral en pos de una reparación psíquica, física y social.</p>
<p><b>Acciones:</b></p>
<p>1- Brindar asesoramiento legal, en todo conflicto jurídico que por competencia corresponda a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.</p>
<p>2- Representar judicial y administrativamente a víctimas y sobrevivientes de violaciones a derechos humanos.</p>
<p>3- Formular estrategias de litigio en los casos en los que la Secretaría es parte; representando y/o patrocinando como querellante a las víctimas y/o sus familiares.</p>
<p>4- Estudiar, elaborar, impulsar y formular iniciativas de creación o modificación legislativa, procedimientos, planes o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y la implementación de políticas públicas..</p>
<p>5- Registrar las múltiples violencias de operadores/as judiciales respecto a la atención y acompañamiento de víctimas, para llevar a cabo los informes debidos.</p>

- 6- Articular con el Ministerio de Seguridad y Justicia reuniones con el fin de mantener una comunicación fluida en miras a llevar adelante un trabajo interministerial y poder remitir informes periódicos sobre el funcionamiento de las distintas dependencias judiciales .

#### IV) Requisitos

Formación		Excluyente
	a) Ciclo Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	Abogado
Conocimientos específicos	Deseable	Derecho Penal

#### V) Competencias Laborales

a) Adaptación al cambio y flexibilidad	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos. Habilidad de adaptarse y trabajar en situaciones variadas con personas y grupos diversos. Entender y valorar distintas posturas o puntos de vistas, adaptando su propio enfoque en la situación que lo requiera, aceptando los cambios en la organización o los cambios en las responsabilidades de su puesto.	20
b) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.	20
c) Asertividad	Habilidades para establecer buenas relaciones sociales y fomentar sólidos equipos de trabajo.	20
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.	20

e) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.	20
----------	--	----

## VI) Temario de Examen

### Marco Normativo

#### LEGISLACIÓN GENERAL

- Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.
- Ley N° 292 –A “Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 645 –A “Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial”.
- Ley N° 179 –A “Código de Procedimientos Administrativos”.
- Decreto 1311/99 “Reglamento Sumarios para la Administración Pública Provincial” (t.v).
- Ley N° 3108 –A “De Ministerios”.
- Decreto N° 641/20 y N° 2172/21 - “Estructura orgánica de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros”
- Ley Nacional N°25.932 –Comité de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley Provincial N°1565-B –Adhesión provincial al marco normativo nacional.
- Ley Provincial N°3264-B.

#### LEGISLACIÓN ESPECÍFICA

- Ley Nacional N°26.485, Ley Provincial N°6689 y N°5492, Ley Nacional N°26.748 (Identidad de Género), Convención de Belem do Para. Convención para la eliminación de toda discriminación contra la mujer.
- Convenio N°169 de la OIT, Protección de los Pueblos Indígenas.
- El juicio por Jurados, Ley Provincial N°2364-B (antes Ley N°7661).
- Ley Provincial N°3413-J Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
- Derecho Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Convención sobre los derechos del niño. Reglas de Beijin, Reglas de Tokio. Ley Nacional N°26.061- Ley Provincial N°2951-N.



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:** RES-2022-430-46-4

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Agosto de 2022

SECRETARIA GENERAL-SDHYG

---

**VISTO:** La Actuación electrónica N°E46-2022-289-Ae- y la Resolución N° RES-2022-315-46-4; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se tramita el llamado a concurso interno en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros para la cobertura de siete (07);

Que por Resolución N°RES-2022-315-46-4, se materializa el llamado a concurso interno en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos y Géneros para la cobertura de siete (07) cargos jerárquicos de “Director”, determinando el procedimiento y aprobando los descriptivos de los puestos de trabajo de los cargos a concursar;

Que en E-parte N° veintitrés (23), obra informe técnico de la Dirección General de Recursos Humanos, donde aconseja que se considere días hábiles para el computo de los plazos en los cuales se desarrollara las distintas etapas del concurso;

Que el artículo 3° de la Resolución N° RES-2022-315-46-4, fija las fechas para la efectivización del concurso, consignándose de manera errónea las fechas de apertura y de cierre de inscripción;

Que a los efectos de una correcta y armónica aplicación de todas las etapas concursal y que el mismo se realice en función a lo establecido por la reglamentación vigente en la materia, resulta necesario rectificar parcialmente la Resolución N° RES-2022-315-46-4, a partir de la respectiva vigencia, en lo que respecta exclusivamente a las fechas consignadas en el artículo 3° del mencionado instrumento legal;

Que conforme lo precedentemente expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y GENEROS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: RETIFIQUESE** parcialmente el artículo 3° la Resolución N° RES-2022-315-46-4 en lo que se refiere exclusivamente a las fechas de apertura y cierre de inscripción consignadas en el mismo, por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes, el que quedara de la siguiente manera:

**APERTURA DE INSCRIPCION:** A partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se establece que cada persona que se postule a más de un cargo, debe completar el formulario de inscripción para ambos cargos pero presentar la documentación requerida solo una vez, según el Principio de integrabilidad mencionado en la Ley N°3203-A.

**CIERRE DE INSCRIPCION:** a partir de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la apertura de la inscripción.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.